

**DERECHOS TERRITORIALES Y CONFLICTOS AGRARIOS  
EN LA MIXTECA: EL CASO DE SAN PEDRO YOSOTATU**

*Francisco López Bárcenas  
Guadalupe Espinoza Saucedo.*

## INDICE

<b>AGRADECIMIENTOS.....</b>	<b>4</b>
<b>I. EL TERRITORIO MIXTECO Y LOS CONFLICTOS AGRARIOS.....</b>	<b>5</b>
PRESENTACIÓN.....	5
1.- LA MIXTECA OAXAQUEÑA .....	7
2.- EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD DE LA TIERRA .....	9
3.- TIERRA, CULTURA Y CONFLICTOS TERRITORIALES .....	11
4.- LA LEGISLACIÓN Y LOS CONFLICTOS AGRARIOS .....	15
5.- LOS CONFLICTOS TERRITORIALES EN LA MIXTECA.....	27
<b>II. YOSOTATO Y SU LUCHA POR LA TIERRA.....</b>	<b>30</b>
1.- LA COMUNIDAD .....	30
2.- LA LUCHA POR LA TIERRA .....	39
3.- LA TENSA CALMA .....	54
4.- LA PRIMERA INVASIÓN .....	59
5.- NEGOCIACIÓN Y CONTROL POLÍTICO .....	64
6.- LA SEGUNDA INVASIÓN .....	75
7.- CONFLICTO AGRARIO Y LUCHA POR LA AUTONOMÍA.....	80
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>83</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>87</b>

*Algunos ganamos para el Cerro Grande y arrastrándonos como víboras pasábamos el tiempo mirando hacia el llano, hacia aquella tierra de allá abajo donde habíamos nacido y vivido y donde ahora nos estaban aguardando para matarnos. A veces hasta nos asustaba la sombra de las nubes.*

**Juan Rulfo**  
**El llano en llamas**

## **AGRADECIMIENTOS**

*Este trabajo originalmente formó parte de otro más amplio que con el nombre de La Construcción de sujetos ciudadanos colectivos se realizó bajo la coordinación de Rafael Reygadas Robles Gil y Marcela Adriana Soto Martínez, con el Patrocinio del Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático de Canadá. Ahora la publicamos incorporando a ella algunas ampliaciones, adecuaciones y precisiones que nos han hecho los habitantes de la comunidad de quien habla. La realización de este trabajo fue posible gracias al esfuerzo colectivo de muchas personas que participaron en él de muy diversas maneras, entre las cuales queremos señalar las siguientes. En primer lugar la comunidad de San Pedro Yosotato, que nos brindó su confianza al proporcionarnos los datos sobre sus luchas; en especial agradecemos al grupo de mujeres y hombres que participaron en el “Seminario sobre legislación indígena en el estado de Oaxaca”, realizado en la ciudad de Tlaxiaco entre los meses de abril y junio del 2001, organizado por el Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas, A. C., la Asociación Mexicana para las Naciones Unidas, A. C; agradecimiento que extendemos a las autoridades agrarias y municipales de la comunidad. Adriana Soto, capturó los decretos sobre legislación agraria en el estado de Oaxaca durante el siglo XIX; Marco Antonio Téllez, apoyó con la elaboración del mapa sobre los conflictos; Efraín Velázquez Antonio nos proporcionó la información oficial sobre los conflictos agrarios en el Estado; Abigail Hernández Núñez recogió los mitos de la región sobre la relación entre los mixtecos y la tierra; el Doctor Oscar Ramírez Bolaños nos puso en contacto con muchas personas dispuestas a brindar información que de otra manera no se hubiera obtenido. A todos ellos, a nuestros informantes anónimos y a quienes escapan a nuestra memoria, muchas gracias por su esfuerzo desinteresado.*

## **I. EL TERRITORIO MIXTECO Y LOS CONFLICTOS AGRARIOS**

### **Presentación**

Dentro de los reclamos de los derechos de los pueblos indígenas de México los territorios ocupan un lugar especial. La tierra y sus recursos naturales, la relación simbólica que guardan con ella, sus lugares sagrados e históricos y los mitos de origen constituyen el espacio concreto en el que los pueblos indígenas existen y crean sus estructuras sociales, políticas, económicas y culturales; las que les dan identidad y los diferencian del resto de la sociedad mexicana. De ahí que el control de sus territorios constituya la posibilidad de mantenerse y desarrollarse sin dejar de ser lo que son. Por eso, cuando se ven amenazados por agentes externos a ellos responden de manera unitaria, olvidando conflictos internos, construyendo argumentos que se apoyan en la posesión histórica, títulos primordiales, resoluciones presidenciales, sentencias de los tribunales agrarios, entre otros.

Desde el gobierno se adoptan varias posiciones sobre el problema. Una de ellas pretende minimizarlos reduciendo los reclamos de control territorial a problemas agrarios por la tenencia de la tierra, lo que de principio reduce toda posibilidad de arreglo constructivo, generando problemas más complejos; otra los ubica como problemas intercomunitarios, donde las comunidades mantienen añejas disputas por espacios improductivos “porque les gusta pelear” y “así son por

naturaleza”. Estas posturas además de estrechas son equivocadas porque atienden a la superficialidad del problema y no al fondo. Cuando las comunidades indígenas luchan por sus espacios territoriales no están peleando sólo un espacio de tierra donde sembrar o colocar una casa para vivir. Están defendiendo sobre todo su derecho a ser, a vivir como colectivo humano, a mantener el control sobre su vida comunitaria y, en un sentido más amplio a tener el derecho de decidir su futuro. Están peleando por su autonomía.

Contra estos propósitos se mezclan intereses gubernamentales que desde el poder buscan controlarlos porque si las comunidades logran su propósito debilitan las bases corporativas sobre las que descansa su poder. Por eso cada que pueden ignoran o esquivan el problema, pero cuando esto no es posible las ponen a pelear entre ellas generándoles problemas, entre ellos los agrarios. Pero la oposición a que las comunidades controlen su vida interna y su futuro muchas veces no viene sólo del gobierno sino también de algunas organizaciones independientes que consideran que al fortalecerse las estructuras comunitarias ellos perderán clientela y espacios de negociación frente al gobierno, por eso pocos esfuerzos reales hacen por la solución de los problemas.

En el presente trabajo se expone el caso de San Pedro Yosotato, una comunidad ubicada en la mixteca oaxaqueña. A través de él mostraremos que la relación existente entre los mixtecos y la tierra no es sólo productiva o mercantil sino con fuertes lazos culturales. También expondremos cómo esta relación se rompió desde la llegada

de los españoles y así se mantiene hasta la fecha, para lo cual analizaremos la reglamentación agraria. En el caso específico de San Pedro Yosotato se explicará cómo por ser un “pueblo de frontera” entre distritos, los políticos del gobierno y de la izquierda han utilizado esa situación para enfrentarlos con sus vecinos y así seguirlos controlando a ambos.

### **1.- La Mixteca Oaxaqueña**

El pueblo mixteco –*Ñuú-savi-* o “pueblo de la lluvia”, en lengua mixteca- habita un territorio que se encuentra repartido entre los Estados de Guerrero, Oaxaca y Puebla; abarcando una superficie aproximada de 40,000 kilómetros cuadrados. Su frontera occidental corre paralela a los límites entre Guerrero y Oaxaca, hasta la altura de Tlapa, después sigue la cuenca del río Atoyac, hasta llegar a Acatlán, en el Estado de Puebla. Al norte sus límites arrancan desde este punto en línea recta hasta conectarse al bajo Valle de Tehuacán, en el mismo Estado, sigue la configuración de la Cañada de Telixtlahuaca, en Oaxaca y avanza por los Valles Centrales rumbo a Cuilapan. De ahí varía al sureste, llega a Tejomulco y continúa por los límites del distrito de Juquila hasta la altura de Puerto Escondido, en la costa del Océano Pacífico, cuyo litoral forma su frontera sur.<sup>1</sup>

De acuerdo a su situación geográfica y ecológica la superficie que ocupa el territorio mixteco ha sido clasificada en Alta, Baja y Costeña. Administrativamente el territorio mixteco se encuentra dividido en 179

---

<sup>1</sup> López Ramos, Juan Arturo, *Esplendor de la Antigua Mixteca*, Trillas, México, 1987, pp. 25-26.

municipios, de los cuales 13 se ubican al oriente del estado de Guerrero, 10 en el estado de Puebla y 156 al oeste del estado de Oaxaca.<sup>2</sup> Desde el punto de vista cultural, en su manifestación contemporánea, investigaciones recientes encuentran que el territorio ocupado por el pueblo mixteco de Oaxaca es cercano a los 18 759 km<sup>2</sup>.<sup>3</sup>

La geografía de este territorio es bastante accidentada. Grandes sierras lo atraviesan transversalmente dando origen a varias cadenas montañosas que se entrecruzan, provocando un relieve sumamente abrupto y con limitados valles; porcentualmente se calcula que el 85% del suelo mixteco está compuesto por lomeríos y pendientes mayores y el resto por valles. Las sierras más conocidas son la de Nochixtlán y Peñoles, al este; la de Acatlán, en el Estado de Puebla, así como la de Coicoyán de las Flores, al oeste del estado de Oaxaca. En conjunto todas estas montañas reciben el nombre de Nudo Mixteco. Actualmente se estima que la cuarta parte del territorio mixteco sufre una erosión irreversible y otra quinta se encuentra en proceso de destrucción. Estudios recientes pronostican que en menos de treinta años la región podría ser una estepa árida, con vegetación desértica, abandonada, en la cual subsistan solo pequeños pueblos en los valles con riego, en medio de montañas con escasísimas áreas de temporal, lavadas por el aire y el viento.<sup>4</sup> A esta ecología en constante deterioro contribuye también la deficiente precipitación pluvial, la desigual

---

<sup>2</sup> Julián Caballero, Juan, “Notas para un proyecto de autonomía del pueblo mixteco”, en: Alicia Barabas y Miguel A. Bartolomé (coordinadores), *Autonomías Étnicas y Estados Nacionales*, CONACULTA-INAH, México, 1998, pp. 442-443.

<sup>3</sup> Bartolomé, Miguel A. “El pueblo de la lluvia. El grupo etnolingüístico *ñuu savi* (mixtecos), en: Barabas, Alicia M y Miguel A. Bartolomé, *Configuraciones Étnicas en Oaxaca. Perspectivas Etnográficas para las Autonomías*, INI-CONACULTA-INAH, México, 1999, 135-188.



distribución de la lluvia durante el ciclo productivo y la calidad calcárea de buena parte de los suelos, lo cual ha llevado a especialistas en la materia a afirmar que uno de sus rasgos comunes es la pobreza de nutrientes, especialmente nitrógeno y fósforo, así como su alto contenido de calcio, carbonato y deficiencia en materia orgánica.<sup>5</sup>

## **2.- El régimen de propiedad de la tierra**

En Oaxaca, como en el territorio mixteco, la propiedad de la tierra muestra una tendencia marcadamente hacia la propiedad de carácter social.<sup>6</sup> De los 9 millones 536 mil hectáreas que aproximadamente constituyen el Estado, 6 millones 240 mil 941 –el 65.45%– están bajo el régimen de propiedad comunal, repartidas en 702 núcleos agrarios; y 1 millón 702 mil 497 –el 17.85%– son ejidales, agrupadas en 1461 núcleos agrarios, lo que nos dice que 83.30% del territorio estatal es de propiedad social. Para el caso específico del territorio mixteco, si tomamos como referente los distritos con más población indígena encontraremos que de los 155 municipios concentrados en estos distritos 139, el 89.26% de ellos tienen propiedad social. La tierra de estos municipios se divide en 288 núcleos agrarios, 53 ejidos y 235 comunidades agrarias.<sup>7</sup> Lo anterior nos muestra que la identidad comunitaria es muy fuerte y más en relación con la tierra.

---

<sup>4</sup> Martínez Vásquez, Víctor Raúl, *Movimiento Popular y Política en Oaxaca 1968-1986*, CONACULTA, Colección Regiones, México, 1990, p. 35.

<sup>5</sup> Ibid.

<sup>6</sup> La legislación mexicana reconoce tres tipos de propiedades, privada, pública y social. La primera es la que corresponde a los particulares, la segunda al Estado y la social a ejidos y comunidades.

<sup>7</sup> *Atlas Agrario del Estado de Oaxaca*, Gobierno del Estado de Oaxaca/Secretaría de Asuntos Indígenas del Estado, Secretaría de la Reforma Agraria, Instituto Nacional Indigenista, Oaxaca, 2002, pp. 16-18.

No obstante esta aseveración, es importante aclarar que la comunidad agraria sólo es una forma de propiedad de la tierra que muchas veces no concuerda con la comunidad indígena, que es el núcleo de organización de la vida de los pueblos y más que a un espacio geográfico se refiere a las relaciones socioculturales que sus integrantes tejen en ese espacio. Una comunidad indígena se identifica no tanto por el régimen de tenencia de la tierra sino por sus relaciones políticas –sistema de cargos, asambleas, consejo de principales-; económicas –el tequio, la mano vuelta; religiosas –mayordomías-; sociales –el compadrazgo; culturales – la lengua, los mitos de origen, etcétera. Juntas todas estas relaciones forman un entretejido que da identidad a las comunidades y las diferencia a unas de otras, aunque haya rasgos comunes que también las aglutine en regiones y aun como parte de los *ñuú-savi*. Una comunidad indígena puede ser propietaria de tierras comunales pero también puede ser titular de ejidos y pequeña propiedad sin que esto le quite su condición de comunidad indígena. Por otro lado la comunidad agraria puede pertenecer a indígenas pero nada impide que sea propiedad de mestizos.

Algo que ambas, comunidad agraria y comunidad indígena, tienen en común es que su situación actual está marcada por la forma en que se dio su relación con los españoles durante la época de la colonia y la manera en que la región fue afectada por la reforma del grupo liberal durante en el siglo XIX, cuando el Estado mexicano apenas estaba consolidando su independencia. Pero de eso se hablará más adelante.

### **3.- Tierra, cultura y conflictos territoriales**

Los conflictos por la tierra que actualmente se dan dentro del territorio mixteco tienen que ver con el criterio que se titularon las tierras a las comunidades indígenas. Durante el proceso de reconocimiento o confirmación y titulación de las tierras que las comunidades poseían, o las que les dotaba el Estado cuando carecían de ellas sólo se pensó en proveerlas de un patrimonio, pero nunca en reconocer un territorio sobre el cual los pueblos indígenas y sus comunidades desarrollaban su vida y ejercían poder, ni la relación cultural que guardaban con ella.

La tierra –el *Ñu'u*- para los mixtecos, como para muchos otros pueblos no fue un objeto mercantil sino un elemento sagrado. En su concepción más genérica era concebida como una divinidad, la diosa madre de la que nacían los demás dioses vegetales y animales y de quienes dependía la vida de los hombres. La relación entre los pueblos –*Nuú*-y la tierra –*Ñu'u*- era casi un acto religioso. Se podía usar pero no disponer de ella, es más el mismo uso quedaba subordinado a la organización social.<sup>8</sup>

Cuando los españoles llegaron a colonizar estas tierras hubo un choque entre esta concepción y la de los invasores, para quienes sólo se trataba de una mercancía más; sin embargo, a pesar de la influencia que las políticas de los colonizadores tuvieron sobre la relación pueblo-tierra, no fue tanta como para borrarla. Muchos especialistas en la materia dan cuenta de que tal relación aún persiste. La tierra –escribió

Guillermo Bonfil Batalla- no se concibe como una mercancía; es un recurso productivo indispensable, pero es más que eso: es un territorio común, que forma parte de la herencia cultural recibida. “Ahí, en ese espacio concreto se manifiestan en diversas formas las fuerzas superiores: ahí están las entidades favorables y las maléficas, a las que hay que propiciar, los sitios sagrados, los peligros, las referencias. La tierra es un ente vivo, que reacciona ante la conducta de los hombres; por eso, la relación con ella no es puramente mecánica sino que se establece simbólicamente a través de innumerables ritos y se expresa en mitos y leyendas. Frecuentemente, la imagen que se tiene del mundo está organizada a partir de ese territorio propio, que ocupa el centro del universo. En los pueblos desplazados queda en la memoria colectiva el recuerdo del territorio primigenio y la aspiración de recuperarlo, aún cuando hoy se tengan otras tierras y se pueda ir viviendo”.<sup>9</sup>

Desde esa perspectiva, para los pueblos indígenas el territorio es el elemento fundamental dentro del cual se inscribe la identidad colectiva, no representa solo una especial adaptación productiva, sino también una compleja relación simbólica. Parte del conjunto de representaciones colectivas que dan vida a las conciencias étnicas se refieren a los territorios propios como marcos físicos y simbólicos de la experiencia grupal. “La tierra es cultura en la medida en que ofrece un marco propicio para las relaciones productivas y simbólicas de la sociedad, incluso, ya que el territorio es el resultado de la articulación

---

<sup>8</sup> Pastor, Rodolfo, *Campesinos y Reformas: la Mixteca, 1700-1856*, el Colegio de México, México, 1987, pp. 21-22.

entre la población y su espacio, puede llegar a ser movable si la población se desplaza.”<sup>10</sup>

Lo anterior, que es válido para la generalidad de los pueblos indígenas de México, también lo es para el pueblo mixteco, que dentro de su concepción el pueblo –Ñuú- y la tierra –el Ñu’u- guardan una estrecha relación. De una forma general se puede afirmar que una sociedad es Ñuú solo en la medida en que guarda una relación cultural, histórica, simbólica, con la tierra. Si no es así será *Yoso*, un espacio donde habitan pero sin ninguna relación que los una. *Yoso* es llano, un lugar deshabitado, aunque puede equiparse al *nuú* si se integra por mixtecos *seé ñuú*<sup>11</sup>.y se liga a elementos identitarios, como es el caso de San Pedro Yosotato.

Muchos y de diversos tipos son los elementos que intervienen en la formación del Ñu’ú. En casi todo el territorio del pueblo mixteco existen lugares considerados sagrados por las comunidades que los habitan, o con algún sentido mítico o histórico. Es famosa la relación mítica que describe cómo los dioses hicieron brotar de la Cueva de Apoala el río *Yutatnoho* o *Tutsa to’on*, río sagrado que dio origen a los primeros linajes mixtecos, de donde surgieron los primeros mixtecos; pero no son los únicos, en casi todas las comunidades se pueden hallar cuevas o ríos con algún sentido mítico o sagrado. Otras hablan de cómo

---

<sup>9</sup> Bonfil Batalla, Guillermo, *México Profundo: Una Civilización Negada*, Grijalbo-CONACULTA, México, 1990, p. 64.

<sup>10</sup> Bartolomé, Miguel Alberto, *Gente de Costumbre y Gente de Razón: Las Identidades Étnicas en México*, Siglo XXI-Instituto Nacional Indigenista, México, 1997, pp. 86-87.

<sup>11</sup> *Seé níu*, literalmente significa hijos del pueblo, pudiendo equipararse a ciudadanos de la comunidad. Se adquiere esta categoría no por mayoría de edad sino por responsabilidad, que se manifiesta cuando se comienza a desempeñar cargos comunitarios o se es casado.

se fundaron los pueblos –Ñuú si se formaron por indígenas, Yoso si en ellos intervinieron agentes externos o no son originarios o *te'e toho*<sup>12</sup>-, o de sucesos de historias locales que a través del tiempo tienen relevancia para la formación de las identidades locales.<sup>13</sup>

También existen lugares que son sagrados porque en ellos existen deidades, como los *ntoso*, especie de gigantes que crearon al hombre y todo lo que en el mundo existe, pero cuando vieron que aumentaban las necesidades del hombre y el mundo era muy pequeño levantaron el mar y crearon el *Ñuu Tu'u*, pueblo viejo, donde se pudiera vivir. Pero el hombre se volvió ambicioso, descompuso al mundo y fue condenado a morir como vivía: entre basura.<sup>14</sup> Además de los *ntoso*, que son a la vez bondadosos o malvados, en varios lugares, sobre todo de la mixteca baja, existe el *tavayuku*, señor de los montes al que hay que rendir culto antes de aprovechar la tierra o sus recursos porque si no puede castigar con enfermedades o algunos otros males. Son estos elementos los que configuran los territorios indígenas y los diferencian de las tierras, como propiedad y espacios para la vivienda y la producción. Nada de esto se tomó en cuenta ni por los españoles ni por la clase criolla que asumió el poder cuando el país dejó de ser colonia española y se convirtió en país independiente.

---

<sup>12</sup> Esta expresión puede traducirse al castellano como ajeno a la comunidad o extrapolándola como extranjero.

<sup>13</sup> La bibliografía es abundante sobre el tema, pero puede verse: Dalhgren de Jordan, Bárbara, *La Mixteca, su Cultura e Historia Prehispánicas*, Gobierno del Estado de Oaxaca, Oaxaca, 1979, pp. 261-318; Acevedo Conde, María Luisa, *Los Mixtecos*, en: *Etnografía Contemporánea de los Pueblos Indígenas de México, Pacífico Sur*, Instituto Nacional Indigenista, México, 1995, pp. 158-169; Bartolomé, Miguel A. “El Pueblo de la Lluvia. El Grupo Etnolingüístico *Ñuu Savi* (mixtecos), en: Barabas, Alicia M y Miguel A. Bartolomé, *Configuraciones Etnicas en Oaxaca. Perspectivas Etnográficas para las Autonomías*, INI-CONACULTA- INAH, México, 1999, 135-188.

<sup>14</sup> Este mito fue recogido por Abigail Hernández Núñez, en la comunidad de Ocotlán, Santa Lucía Monteverde, Putla, en la mixteca baja.

#### **4.- La legislación y los conflictos agrarios**

Otra causa importante de los actuales conflictos agrarios en el territorio mixteco guarda estrecha relación con el proceso de conversión de la tierra en propiedad, de tal manera que dejara de ser algo sagrado y se convirtiera en mercancía. Para la clase criolla que asumió el poder en el Estado al consumarse la guerra de independencia, la prioridad fue cómo desestructurar las posesiones comunales de la tierra, no proteger su existencia. Para comprobar lo anterior basta seguir la huella a sus primeras disposiciones legales sobre la materia.

El 31 de marzo de 1824, antes de que se decidiera la forma de gobierno del naciente Estado mexicano, el Congreso del Estado de Oaxaca aprobó un decreto prohibiendo que se siguieran otorgando fundos, que según las leyes de indias solo podía entregarse a los indígenas, argumentando que en un sistema justo, equitativo y liberal no deberían existir distinciones entre indios y españoles. Tal medida debió generar múltiples inconformidades pues el 14 de enero de 1830 se anuló esa disposición por la misma vía.<sup>15</sup>

La situación se mantuvo sin cambios hasta después que el gobierno federal promulgara la Ley Lerdo, el 25 de junio de 1856. Mucho se ha dicho que esta ley fue la que más arremetió contra las tierras que las comunidades tenían pero, como vemos, en realidad eso comenzó mucho antes, y esta sólo vino a poner orden en todo lo que ya se había

---

<sup>15</sup> Esparza, Manuel, "Las Tierras de los Hijos de los Pueblos. El Distrito de Juchitán en el Siglo XIX, en: Romero Frizzi, Ma. De los Ángeles, (compiladora), *Lecturas Históricas del Estado de Oaxaca*, Volumen III, Colección Regiones de México, INAH-Gobierno del Estado de Oaxaca, México, 1990, pp. 387-434.

avanzado. En Oaxaca dicha ley y su reglamento se promulgaron siendo gobernador del Estado Benito Juárez, un indígena zapoteco que llegaría a ser Presidente de la república, pero sin tomar ninguna medida para hacerla efectiva durante su mandato, sino al contrario; como dicha disposición desconocía a las corporaciones para ser propietarias de tierras rústicas –y entre las corporaciones se incluía a las comunidades-, el gobernador impulsó una reforma a la Constitución Política del Estado con el fin de reconocer facultad a los ayuntamientos “para administrar los bienes comunales y las casas de beneficencia de instrucción primaria”.<sup>16</sup> El propio Lerdo de Tejada en agosto de ese mismo año ordenó a los gobernadores que para dar cumplimiento a la Ley, así como para evitar acciones que ocultaran la posesión comunal de ella o se realizan fraudes para su adjudicación de manera ilegal, se elaborara inmediatamente una relación circunstanciada de las fincas que pertenecían a las corporaciones hasta la fecha de la publicación del mencionado decreto.

El 18 de noviembre de 1857, cuando Benito Juárez había dejado de gobernar Oaxaca, se publicó una circular del nuevo gobernador que prohibía a los jueces admitir en sus juzgados la representación por el común de los pueblos “lo que es contra derecho, puesto que según la ley del 25 de junio de 1856, quedaron sin bienes raíces comunales”. Un año después, el 24 de noviembre de 1858, el mismo gobernador publicaba una circular exigiendo un año de renta a las fincas desamortizadas. El 20 de octubre de 1859 se expidió un decreto gubernamental para que los terrenos y el ganado de las cofradías o de las comunidades aún no

---

<sup>16</sup> Op. cit.



desamortizados se distribuyeran entre los vecinos del cada pueblo, de preferencia entre los que tuvieran familia que mantener y quienes más servicios hubieran prestado a sus pueblos, y los sobrantes entre los solteros.<sup>17</sup> En el decreto también se ordenaba que se informara exactamente del número y calidad del ganado, así como de la calidad y extensión de los terrenos. La orden no debió cumplirse porque el 13 de febrero otro decreto insistía en que se acatara dicha circular, prediciendo que

El Estado no se elevará ni será suficientemente rico si su vasto territorio permanece como hasta aquí, sin cultivo, y no dejaremos de lamentar este mal si los terrenos que los pueblos poseen en comunidades no se reducen a propiedad particular.<sup>18</sup>

Pocos le hicieron caso. Por eso el 1 de marzo de 1862 se insistía en ello, explicando a la población que por terrenos de repartimiento o cofradías debería entenderse:

1º. Los que año con año repartían los municipios entre los vecinos de sus respectivos pueblos por ciertos servicios personales que se les imponían.

2º Los que poseían los pueblos en común el día 13 de febrero de 1861.

3º Los que poseían en la misma fecha las cofradías religiosas no instituidas canónicamente, ya por sí, ya por medio de sus mayordomos, cofrades o arrendatarios.<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> *Ibidem*.

<sup>18</sup> Colección de Leyes, Decretos, Circulares y demás disposiciones dictadas por el Congreso y Gobierno del Estado de Oaxaca (desde el 23 de septiembre de 1824 hasta el 20 de enero de 1876), Imprenta del Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 1912.

El 25 de marzo de 1862 se publicó un reglamento donde se establecía que el reparto de los terrenos de las comunidades debería comenzar en la cabecera de los distritos, continuar en los pueblos más inmediatos y concluir en los más distantes; asimismo determinaba que se hiciera entre los vecinos, incluidas las viudas con hijos; el valor de lo repartido no excediera los \$200.00, vendiendo los sobrantes a vecinos de otros pueblos carentes de tierras. A fin de evitar las adjudicaciones y ventas simuladas que muchos pueblos habían hecho para proteger sus derechos y continuar con la propiedad comunal se declaró que tales actos eran inválidos y se dispuso juzgar como ladrones a quienes hicieran creer a los pueblos que eran los dueños exclusivos de las tierras, declarando que solo era admisible la representación común en los casos de tierras exceptuadas de la desamortización, y únicamente para quejarse de algún despojo.<sup>20</sup>

Para el año de 1878 la dictadura porfirista ya era una realidad en el país y en Oaxaca gobernaba el general Francisco Meixueiro, quien en una circular del 1 de mayo de ese año señalaba que las disposiciones federales sobre adjudicaciones de terrenos no se habían cumplido por falta de difusión. En consecuencia ordenó a los Jefes Políticos hacer “comprender a los pueblos de su Distrito lo conveniente que es garantizar su propiedad, obteniendo un título”. En el año de 1883 el gobierno federal promovió la colonización de las tierras comunales como forma de sacar al país del atraso y el gobierno del Estado hizo eco de ella, asegurando que eso traería el engrandecimiento de los pueblos.

---

<sup>19</sup> *Colección de Leyes, Decretos, Circulares y demás disposiciones dictadas por el Congreso y Gobierno del Estado de Oaxaca (desde el 23 de septiembre de 1824 hasta el 20 de enero de 1876)*, Imprenta del Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 1912.

En apoyo a esas medidas el 26 de junio de 1890 el gobernador del Estado expidió un reglamento para el reparto y adjudicación de los terrenos comunales, en el que se especificaba el procedimiento para solicitar el repartimiento, documentos que deberían acompañar la solicitud, cómo debería hacerse el remate y el deslinde.

Todo lo anterior era bajo pena de ponerlos en remate público si se desobedecía. Pero igual que las anteriores ocasiones los pueblos hicieron caso omiso de ella y tres años después el mismo gobernador se quejaba de que “inútil fue tal prevención penal, porque las mencionadas autoridades, sea por ignorancia, por falta de fondos públicos o sea por el apego que los pueblos tienen a la posesión común, el caso es que muy corto fue el número de los que solicitaron el reparto. Cuatro años después el mismo gobernador declaraba que habiendo “sido cuantiosos los bienes comunales que pasaron a ser propiedad conforme a las leyes de desamortización” se necesitaba saber en cuanto habían aumentado los bienes del municipio.<sup>21</sup> La presión tuvo sus efectos y muchas tierras comunales fueron convertidas en propiedad privada en perjuicios de los pueblos indígenas.

La última referencia a esta materia fue del 6 de junio de 1895. En ella se hacía un recuento de los abusos que se cometieron a la sombra de estas disposiciones legales. Comenzaba dando por extinguidas las comunidades indígenas, seguida de una lista de abusos de los Jefes Políticos como no reservar una extensión para el fundo legal o para las instituciones municipales, entre ellas cementerios, rastros, escuelas,

---

<sup>20</sup> Esparza, Manuel, Op. cit.

palacios municipales o plazas; o durante el procedimiento como suplantación de diligencias, falsa publicación de edictos para verificar el remate, supuesto avalúo de los terrenos, inexactitud de la solemnidad de acto. Todo para favorecer a algunos allegados. En ella prometía castigo para los culpables pero no la reparación del daño.<sup>22</sup>

Esta agresión sobre las tierras mixtecas tuvo efectos más devastadores que el causado durante la colonización, pues si bien en aquel periodo se constituyeron algunas haciendas, lo que más interesó a los colonizadores fue el tributo que pagaban los indígenas y arrendarles sus tierras para el pastoreo de cabras. Influyó también que los indígenas solicitaron y obtuvieron la protección de sus tierras por parte de las autoridades coloniales y ya con los documentos obtenidos hicieron su defensa. No sucedió lo mismo durante la época de la reforma y el porfiriato, donde los pueblos indígenas quedaron sin ninguna protección ni instancia a donde acudir a defender sus derechos. La adjudicación a particulares de la tierra comunal fue una verdadera agresión a las comunidades indígenas. En Coixtlahuaca 403 propietarios detentaron 152,923 hectáreas; en Huajuapán, 6,801 se apropiaron de 93,647; en Juxtlahuaca 2,782 se quedaron con 4,832; en Nochixtlán 208 se repartieron 22,088; en Silacayoapan 7 hicieron lo mismo con 6,121; en Teposcolula 1271 personas acapararon 12,060 y en Tlaxiaco 532 con 3,060. En total, tan sólo en los distritos mencionados 12,008 personas acapararon 294, 731 hectáreas de tierras que antes fueron de las comunidades mixtecas.<sup>23</sup> Estos datos han dado pie a que

---

<sup>21</sup> *Ibidem*

<sup>22</sup> Esparza, Manuel, *Op. cit.*

<sup>23</sup> Archivo General del Estado de Oaxaca, Secretaría de Gobierno, Repartos y Adjudicaciones.

algunos estudiosos del tema afirmen que las políticas de la reforma y el porfiriato fueron más devastadoras para las comunidades indígenas de Oaxaca, que la aplicada por los españoles durante la época colonial.<sup>24</sup>

Esta situación llevó a extremos la inconformidad social, que fue una de las causas principales de que durante la revolución de 1910 en todas las proclamas políticas que llamaban a las armas para acabar con la dictadura no hubo una que olvidara incluir la restitución de las tierras a los campesinos, aunque difirieran en el método para hacerlo. Los únicos que se pronunciaron abiertamente por la restitución de las tierras comunales a las comunidades fueron los integrantes del Ejército del Sur, encabezado por el general Emiliano Zapata, que en Oaxaca tuvo bastante presencia, sobretodo en las regiones de la Mixteca y la Sierra.<sup>25</sup> Como se sabe, al final de la guerra el grupo triunfante fue el del Ejército Constitucionalista encabezado por Venustiano Carranza, quien se pronunciaba por la dotación ejidal. El 6 de enero de 1915, en plena guerra revolucionaria, Venustiano Carranza promulgó la primer Ley Agraria del Estado mexicano del siglo XX, al amparo de la cual se hicieron los primeros repartos de tierras.

El 10 de agosto de ese año de 1916 se estableció en la ciudad de Oaxaca la Comisión Local Agraria, que por disposición de la Ley del 6 de enero de 1915, era la primera instancia para “restituir a los pueblos de este estado los ejidos y tierras de común repartimiento que les pertenezcan y de los cuales hayan sido despojados, así como dotar a los ejidos a los

---

<sup>24</sup> Carmagnani, Marcello, *El Regreso de los Dioses: El Proceso de Reconstitución de la Identidad Étnica en Oaxaca. Siglos XII y XVIII*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993.

que carezcan de ellos”. La Comisión Agraria dependía de la Comisión Nacional Agraria que funcionaba en la capital del país y estaba integrada por cinco miembros, un presidente y cuatro vocales. Para hacer expeditos los trabajos de la Comisión quedaron integrados a ella un secretario, un mecanógrafo y un ordenanza. Los trabajos técnicos tanto de campo como de gabinete serían realizados por los ingenieros topógrafos adscritos a la Comisión.<sup>26</sup>

Cuando se discutió el problema de la propiedad de la tierra en el Congreso Constituyente de 1917, el grupo carrancista propuso que la “propiedad originaria” de las tierras y aguas correspondiera a la nación, a la manera de como durante la colonia perteneció al rey, otorgándole además el derecho de decidir cuando y de que manera transmitirla a los particulares para crear la propiedad privada, pública o social, que en todo caso sería derivada, conservando la nación el derecho de reversión en cualquier momento porque el grupo gobernante consideraba que esto era bueno para la población en general.<sup>27</sup> Esta postura respondía a un principio de justicia que buscaba terminar con los latifundios pero se sustentó en la violación de los derechos históricos de los pueblos originarios. En esta ocasión no solamente se violó el principio de que el que es primero en tiempo es primero en derecho, sino al mismo tiempo prevaleció la idea de un derecho de conquista que si no se justificaba durante la colonia, menos podía tener alguna razón de ser cuando eran

---

<sup>25</sup> Martínez Vásquez, Víctor Raúl (coordinador), *La Revolución en Oaxaca (1900-1930)*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1993.

<sup>26</sup> Ruiz Cervantes, “De la bola a los primeros repartos”, *Historia de la Cuestión Agraria Mexicana, Estado de Oaxaca, I Prehispánico-1924*, CEHAM-UABJO-GOBIERNO DEL ESTADO-JUAN PABLOS EDITOR, México, 1998, p. 390.

<sup>27</sup> *Los Derechos del Pueblo Mexicano*, Tomo IV, Segunda edición, Miguel Ángel Porrúa, México, 1970, p. 641.

los campesinos los que recuperaban sus propiedades perdidas de manera ilegítima.

Al final, la Constitución Federal de 1917 recogió los postulados tanto del carrancismo como del zapatismo y en los hechos significó un pacto social y político con los campesinos. Aunque en ella no se hacía referencia específica a la propiedad de los pueblos indígenas, a través de sus disposiciones estos pudieron recuperar sus tierras, algunas veces por la vía de la restitución, como proponían los zapatistas, pero cuando esto no fue posible lo hicieron a través de la dotación, como era la idea de los carrancistas. A partir de ahí se desarrolló una amplia legislación tutelar de los derechos sociales de ejidos y comunidades, sin hacer mención al derecho colectivo de los pueblos a sus territorios.

Pero a principios de la última década del siglo pasado esta legislación fue modificada ante las presiones del gran capital que buscaba convertir la tierra en mercancía. La Constitución Federal y su legislación agraria fueron modificadas para poner fin al reparto agrario, promover la privatización de las tierras ejidales y comunales, permitir la concentración en unas cuantas manos y poder otorgarlas en garantía de posibles créditos. De esa manera desaparecieron de la legislación los derechos sociales que de manera indirecta permitían a los pueblos indígenas defender sus derechos territoriales.

Esto sucedía al mismo tiempo que en el ámbito internacional el Estado mexicano suscribía una legislación reivindicatoria de los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Así, en el año de 1990, con la

presión del movimiento indígena encima y la cercanía de los 500 años de la colonización española de América, promovió, suscribió y ratificó el *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*<sup>28</sup> que dedica todo un apartado a la protección de los territorios indígenas. Este documento, prescribe que “al aplicar las disposiciones de esta parte del convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios. O con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación”, agregando que “la utilización del término ‘tierras’ en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna manera”. El problema con esta legislación fue que nunca se aplicó, tanto por su desconocimiento en los órganos de administración e impartición de justicia, quienes imbuidos de una ideología positivista consideraban y siguen considerando sólo como derecho vigente las leyes elaboradas en el Congreso de la Unión. Lo anterior no obstante que la propia Constitución Federal establece que los tratados que firme el Presidente de la República, ratifique el Senado y no guarden contradicción con la propia Carta Magna, serán, junto con la Constitución, la “norma suprema” en toda la nación y que los jueces deben ajustarse a dichos tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pudieran existir; lo que a su vez ha llevado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a afirmar que por encima de los tratados solo está la Constitución Federal.

---

<sup>28</sup> Gómez, Magdalena, *Derechos Indígenas: Lectura Comentada del Convenio 169 de la Organización*



El 14 de agosto del 2002 después de un controvertido proceso de reforma constitucional que buscaba dar cumplimiento a los acuerdos suscritos entre el gobierno federal y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación*, adiciones y reformas a diversas disposiciones de la Constitución Federal. Sobre esta materia la sexta fracción del artículo segundo constitucional expresa que los pueblos y comunidades indígenas pueden “acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley”.<sup>29</sup>

En esta norma no se reconoce ningún derecho colectivo a los pueblos indígenas porque se refiere a derechos individuales ya reconocidos en la propia Constitución Federal a los mexicanos en general. El hecho de expresar que los pueblos y comunidades indígenas pueden acceder al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan u ocupan no representa ningún derecho porque antes de la reforma no estaba prohibido y podían hacerlo sin violentar el orden jurídico vigente. Sólo que ahora para hacerlo tendrán que cumplir diversas condiciones. La primera es que lo hagan respetando las formas y modalidades de propiedad de la tierra que, de acuerdo al artículo 27

---

*Internacional del Trabajo*, Instituto Nacional Indigenista, México, 1985.

constitucional, es la propiedad privada, pública (la que pertenece a los órganos del Estado) y social (ejidal y comunal), lo cual es lógico en un estado de derecho, por lo que resulta un exceso insistir tanto en ello; otra condición es que se respeten los derechos de terceros y de integrantes de la comunidad que se trate, lo cual también resulta excesivo anotarlos en la Carta Magna pues son reglas del derecho común contenidas en diversas legislaciones secundarias, con la de que ahora los pueblos indígenas no podrán tener derecho preferente sobre los recursos naturales de los lugares que habitan u ocupan si existe algún tercero que por cualquier vía, así sea ilegal, haya adquirido algún derecho, aunque fuera precario, sobre las tierras donde se encuentran. Otra restricción para que los indígenas accedan de manera preferente a los recursos naturales de los lugares que habitan es que no podrán hacerlo tratándose de áreas estratégicas.

Las condiciones establecidas en la Constitución Federal para que los pueblos indígenas puedan acceder “de manera preferente” a los recursos naturales no son lo que los pueblos indígenas reclaman, sino que se constitucionalice su derecho al territorio y a los recursos naturales en ellos existentes, de acuerdo al *Convenio 169 de la OIT*, que tiene aplicabilidad en nuestro país como derecho vigente. No está de más anotar que de acuerdo a la interpretación del Comité de Expertos de la OIT, la protección a las tierras que tradicionalmente ocupan los pueblos indígenas debe hacerse independientemente de la existencia o no de título jurídico.<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup> *Diario Oficial de la Federación*, 14 de agosto del 2002.

<sup>30</sup> Comité de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones, *Observación Individual Sobre la India*, 1988.

En conclusión el *Convenio 169* de la OIT protege los territorios indígenas, las tierras y demás recursos naturales existentes en ellos, aunque lo territorial está muy ligado a los lazos culturales que los pueblos indígenas mantengan con ellos. Pero nada de eso ha importado en México tratándose de pueblos indígenas. Porque los conflictos territoriales que padecen los pueblos indígenas parecen indicar que la ley más que norma obligatoria aplicable a todo los casos determina los marcos en que se negocia cada caso en particular. Y si no veamos lo que suceden en el territorio mixteco, específicamente en San Pedro Yosotato.

## **5.- Los conflictos territoriales en la Mixteca.**

En el estado de Oaxaca, de acuerdo con datos oficiales, en la actualidad se tienen registrados 656 conflictos agrarios: 44 en la región de la Cañada; 61 en la región de Istmo; 109 en la del Papaloapan; 109 en los Valle; 50 en la sierra norte; 106 en la sierra Sur y 102 en la región mixteca.<sup>31</sup> De los conflictos registrados, 53 son considerados “de atención especial” por ser altamente conflictivos, los que se reparten entre los distritos de Tlacolula, Ocotlán, Etlá, Nochixtlán, Juxtlahuaca, Tlaxiaco, Jamiltepec, Sola de Vega, Mixe, Pochutla, Juquila, Cuicatlán, Juchitán, Choapan, Ixtlán, Tuxtepec, Silacayoapan y Putla; 18 de los 31 que componen el Estado, en el cual se involucraban al menos 70 municipios.<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> *Relación de Conflictos Agrarios*, Sector Agrario, Oaxaca, 2001. Mecanoscrito. A menos que se indique otra cosa, los datos oficiales sobre los conflictos agrarios en la región provienen de esta fuente.

De los 656 conflictos agrarios registrados por el sector agrario en el Estado de Oaxaca 167 se localizan en el territorio mixteco, involucrando al menos 332 comunidades indígenas de 130 municipios de los 156 que componen la región.<sup>33</sup> En conjunto estas comunidades se disputan alrededor de 97,909 hectáreas generando conflictos que llevan alrededor de 40 años de existencia, siendo el que menos tiempo tiene 5 años y el mayor alrededor de doscientos años, con algunas excepciones que encuentran sus orígenes antes de la llegada de los españoles a tierras mesoamericanas.<sup>34</sup> La situación no es halagüeña, pues alrededor del 52% del territorio mixteco vive en constante inestabilidad social en la disputa por los espacios territoriales, involucrando al 22% de las comunidades que la integran.

Siete de estos conflictos son denominados por el gobierno como de atención especial o prioritaria. De estos conflictos tres se ubican en el distrito de Nochixtlán y tres en el Distrito de Tlaxiaco, en la mixteca alta; dos en el de Juxtlahuaca, en la mixteca baja; y uno en Sola de Vega, por la mixteca costeña.<sup>35</sup> Las características comunes de estos conflictos son que la mayoría de ellos son por límites de tierras, despojos o invasión. Se trata de conflictos añejos, algunos con siglos de existencia, derivados de causas sociales, como el aumento de la población y la demanda de espacios para asentamiento, pero también por causas culturales, ligadas a la relación simbiótica entre la tierra y

---

<sup>32</sup> *Relación de Conflictos Agrarios*, Sector Agrario, Oaxaca, 2001, Mecanoescrito. A menos que se indique otra cosa, los datos oficiales sobre los conflictos agrarios en la región provienen de esta fuente.

<sup>33</sup> Este dato no coincide con el que proporcionan las cifras oficiales porque en aquellos sólo se incluyen los que se presentan en el espacio que el gobierno considera “región mixteca” y en estos se incluyen todos los que involucran comunidades mixtecas, asentadas en el territorio mixteco, aunque el gobierno los ubique en la región de la sierra sur o los valles centrales.

<sup>34</sup> Conflictos agrarios detectados por el sector agrario, Oaxaca, 2001, fotocopiado.

los pueblos. Junto a las anteriores existen causas políticas de diversa índole, entre ellas el interés de las autoridades de los tres niveles de gobierno de manejar los conflictos en lugar de solucionarlos, la estrategia de las organizaciones políticas de mantenerlos para asegurarse seguidores. Ejemplos de estos abundan donde siendo asuntos jurídicamente resueltos se presentan como problema por la intervención de organizaciones: Santo Domingo Ixcatlán contra Chalcatongo de Hidalgo, o el de San Miguel el Grande contra Tlaxiaco, donde la primera es apoyada por la Organización de Autoridades y Pueblos Indígenas de la Mixteca (OAMPIM) y la segunda por miembros del Partido Revolucionario Institucional (PRI) San Miguel Cuevas contra Santa Catarina Noltepec, donde la segunda es apoyada por el Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (MULT); o el de Santa Lucía Monteverde contra Santa Catarina Yosonotú, en el que la primera recibe el apoyo de la Unión Campesina Democrática (UCD), organización afiliada al Partido de la Revolución Democrática (PRD), de filiación izquierdista. Todo lo anterior demuestra que las luchas por la tierra, en la mixteca oaxaqueña, también son luchas por el derecho al territorio y el ejercicio de la autonomía.

---

<sup>35</sup> En el presente trabajo la localización de estos conflictos aparece como anexo I

## II. YOSOTATO Y SU LUCHA POR LA TIERRA

Uno de los conflictos de atención prioritaria en la mixteca es el que se presenta entre dos comunidades ubicadas en los distritos de Putla y Tlaxiaco; San Pedro Yosotatu y San Sebastián Nopalera, respectivamente. Más por ser éste el caso en que nos hemos propuesto profundizar es necesario referirnos a la comunidad afectada, destacando sus principales rasgos culturales y organizativos que la identifican como parte de los *ñuu'-savi* y posteriormente tratar sobre su historia de la lucha por sus derechos territoriales y la situación actual de su conflicto.

### 1.- La comunidad

San Pedro Yosotato es una comunidad mixteca ubicada en la porción del territorio que pertenece al Estado de Oaxaca. Se localiza sobre la portezuela de una cordillera montañosa que se prolonga, de norte a sur, entre dos cerros que se identifican con el nombre de *El Catrín* y *Las Trancas*. Limita al norte con un cerro montañoso del municipio de Santa María Yucuhiti del distrito de Tlaxiaco; al sur con una región boscosa perteneciente a la comunidad de San Sebastián Nopalera, municipio de Santa Lucía Monteverde, distrito Putla de Guerrero; al este con la cabecera municipal de Santiago Nuyoo, Tlaxiaco, y al oeste con el pueblo de San Antonio Jicaltepec, distrito de Putla Villa Guerrero; y San José Zaragoza, Agencia de Policía de Santa María Yucuhiti, del distrito de Tlaxiaco. Administrativamente es una Agencia Municipal que dependía del municipio de Santiago Nuyoo, pero en el

año del 2001 se separó de él y ahora pertenece al de Tlaxiaco, aunque no guarda continuidad territorial con él.

Algunas versiones populares afirman que San Pedro Yosotatu se fundó en 1560, y que los fundadores fueron cinco personas de origen mixteco procedentes del barrio de San Pedro, uno de los barrios más antiguos del municipio de Tlaxiaco. De acuerdo con esta fuente sus primeros habitantes se trasladaron a ese lugar a cuidar las tierras del municipio<sup>36</sup> para que los de Putla no avanzaran más y las ocuparan. Por eso las comunidades de Putla los consideran intrusos. Algunos afirman que el nombre de la comunidad se compone de dos palabras mixtecas, que son: “Yoso” que en mixteco quiere decir *llano* y “tatu” *alquilado*<sup>37</sup>, pero esta interpretación está fuera de todo contexto y aunque el nombre realmente se compone de esas dos palabras mixtecas su significado correcto es: “Yoso”, *llano* y “tatu” *topil*, de donde se tiene que “Yosotatu” quiere decir *El llano del topil*. En la actualidad todavía es posible ver la peña localizada en el bordo de un cerro localizado a orillas de la comunidad, un lugar estratégico en donde se posesionaba durante las 24 horas del día un topil, para cuidar que nadie invadiera las tierras de Tlaxiaco.

De acuerdo con otras versiones populares antes que la comunidad llevara el nombre que actualmente tiene se llamó Dolores, aunque puede tratarse de una confusión derivada de que en Pueblo Viejo, Yucuhiti, municipio con el que colindan, también existió una

---

<sup>36</sup> Testimonio de los señores Plácido Abraham López Castro y Donato García, de la Agencia Municipal de San Pedro Yosotatu. La referencia al origen del barrio de San Pedro no es sólo de Yosotato, también la hemos escuchado de la comunidad de Nueva Reforma y El Vergel, ambas pertenecientes al municipio de Tlaxiaco.

comunidad con el mismo nombre. Lo que nadie pone en duda es que también tuvo por nombre Santa Cruz *Tundahuí*, que en castellano significaría lugar donde nombran sus autoridades; ubicándose en ese tiempo en un lugar mas alto al que actualmente ocupa el centro de la comunidad y que se llamó *Siqui'i Ñuú*, que a su vez significa arriba del pueblo. Las mismas versiones populares afirman que el cambio del pueblo pudo deberse a que comunidades vecinas quemaron la iglesia y la cruz que sus habitantes veneraban, “la cual se fue llorando de luces”.

Debido a lo anterior la comunidad pasó al lugar que actualmente ocupan, al cual en mixteco le nombran *Ñuú Itu*, que quiere decir filo con llano o plan en el filo, por encontrarse ubicado en un lugar plano al lado del cerro. Fue poco el tiempo que el pueblo permaneció en ese lugar porque sus habitantes regresaron al sitio que ocupaban cuando su comunidad llevaba el nombre de Santa Cruz *Tundahuí*, en un lugar que ahora conocen como pueblo viejo, *Ñuú Tuú*. Pero tampoco pudieron quedarse a vivir ahí porque durante la revolución fueron quemadas sus casas por los algunos grupos revolucionarios y volvieron a regresar a donde antes se habían asentado, que es el lugar en que actualmente permanecen.<sup>38</sup>

Existen pocos documentos escritos sobre la comunidad. Se sabe que es bastante antigua por una carta del siglo XVIII referente al pueblo de Santa María, Tlaxiaco, donde se ordena a curas y ministros religiosos “*hasser* una relación exacta geográfica con que se haga descripción del

---

<sup>37</sup> Bradomín, José María, *Toponimia de Oaxaca*, Segunda edición, México, 1980, p.272.



todo de sus pueblos subalternos para concebir a la Justa petición del señor administrador de gacetas e ilustrarlas”. En ella se lee que a “distancia de una legua del antecedente en una cumbre se halla el pueblo de San Pedro *Yodzotatu*, cuyos habitantes, frutos, comercio, es el mismo que el de los dos antecedentes, su gobierno de un regidor, un fiscal mayor y topiles”. Los dos antecedentes a que se refiere la carta son Yucuhiti y Nuyoo, de quienes se dice son de “temperamento caliente, sus habitantes montaraces”, y “los productos de su tierra maíces, frijol, chile y platanares, de lo que se mantienen”.<sup>39</sup>

Históricamente la autoridad de la comunidad se integraba como la generalidad de las comunidades mixtecas: el Agente Municipal y su suplente, dos síndicos constitucionales y varios regidores, que variaban según el número de habitantes de la comunidad. Todos eran elegidos mediante una asamblea general de vecinos que se realizaba el último domingo de octubre por la noche; y se festejaba consumiendo aguardiente o tepache y su comida favorita, que era el frijol molido. Las elecciones se celebraban con el auxilio del comandante municipal y sus topiles, quienes se encargaban de vigilar que todos los vecinos asistieran a la asamblea. Las autoridades siempre han sido elegidas sin injerencia de ninguna autoridad externa, por lo que bien se puede afirmar que desde su formación ha sido una comunidad autónoma en las elecciones de sus autoridades administrativas, incluyendo las agrarias. Actualmente también existe un Consejo de Ancianos, formado

---

<sup>38</sup> Información tomada del trabajo presentado por Plácido López Castro y Luminosa Adelina López Castro, en el Seminario sobre Derechos Indígenas en Oaxaca, realizado en la ciudad de Tlaxiaco, entre los meses de abril y junio del 2003.

por las personas de más edad y mayor respeto, por el servicio que han dado a la comunidad. Ellos se encargan de aconsejar a las autoridades en los asuntos difíciles.

Como ya se anotó, por varias décadas la comunidad de San Pedro Yosotatu perteneció al Municipio de Santiago Nuyoo pero no mantuvo ninguna relación oficial con él porque todos sus trámites los realizaba directamente con el municipio de Tlaxiaco. Esta situación se acentuó en el año de 1884 cuando Tlaxiaco fue elevado a la categoría de Villa y adquirió más importancia política. A Tlaxiaco se le proporcionaban los informes de los censos de documentos oficiales y demás datos correspondientes al ejercicio de las autoridades de esta comunidad, incluido el pago de sus contribuciones.

Existían varias razones para que sucedieran así las cosas, entre ellas la lucha por la tierra, porque siendo San Pedro Yosotatu, una Agencia Municipal perteneciente a Santiago Nuyoo, tituló primero sus tierras ejidales. Cuenta también que el municipio no cumplía las obligaciones con esta Agencia Municipal: no proporcionaba los servicios públicos - agua potable, alumbrado, panteones y caminos rurales-, ni seguridad pública, ni la convocaba al estudio de los problemas locales, menos a planear y ejecutar programas de desarrollo común para promover el bienestar y progreso de sus comunidades.

---

<sup>39</sup> Esparza, Manuel, (editor), *Relaciones Geográficas de Oaxaca, 1777-1778*, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social-Instituto Oaxaqueño de las Culturas, Oaxaca, México, 1994, pp. 380-388.

Al iniciarse el siglo XXI la comunidad se componía de 263 familias que en conjunto reunían 1333 personas, incluyendo las que han emigrado a otros lugares pero mantienen lazos de algún tipo con ella, como cumplimiento de obligaciones sociales -tequio y cooperaciones económicas- y el mantenimiento de su identidad yosotatense.<sup>40</sup> Para el año 2002, de las 1333 personas que componía la comunidad sólo 630, apenas el 47.2%, habitaba en la comunidad, el resto 709 -52.8%- había emigrado hacia distintas partes del país, y aún fuera de la república mexicana.

Las personas que permanecían en la comunidad se dedicaban fundamentalmente a actividades productivas relacionadas con el campo, aunque algunas desarrollan también el comercio en pequeño, para abastecer a las familias en productos de consumo diario. La actividad productiva es lo suficientemente diversificada como para satisfacer sus necesidades durante todo un año. Como la mayoría de las comunidades mixtecas, la yosotatense se dedica al cultivo del maíz, el frijol y el café, aunque las dos primeras disminuyeron bastante desde 1998, cuando sus tierras de riego fueron invadidas por los habitantes de San Sebastián Nopalera. A partir de entonces su mayor actividad productiva se ha centrado en las tierras comunales, que en su mayoría son cerriles, plantando árboles de pino para aprovechar la madera y aumentando la ganadería de traspatio.

En los últimos años su demografía se ha modificado por diversos factores, entre ellos la migración, que en los últimos años se ha

---

<sup>40</sup> Los datos que aparecen en este apartado provienen de un Censo que se realizó durante el año 2002, junto

acentuado, al grado que la actividad de los migrantes es determinante en la economía de la comunidad. Los polos de atracción más importantes siguen siendo la ciudad del Distrito Federal y los Estados Unidos, aunque también hay familias que prefieren la capital del Estado, otras entidades federativas y aún diversos municipios de la región. Todo depende del motivo por el que se emigre.

Para el mismo año 2002, en el Distrito Federal habitaban 271 personas, mientras que en los Estados Unidos existían 203. Un rasgo común de quienes han emigrado a estos lugares es que en algunos casos se han trasladado familias enteras, 31 en el primer caso y 11 en el segundo. Pero existen diferencias en cuanto a la ocupación, pues mientras los que emigran a los Estados Unidos lo hacen con fines laborales, empleándose en labores agrícolas y de servicios o se desempeñan como técnicos en alguna materia que aprendieron empíricamente, los que emigran a la ciudad del Distrito Federal lo hacen más porque estudiaron alguna profesión, o son estudiantes en escuelas de nivel medio superior o superior, aunque también existen casos donde la razón de la migración fue encontrar algún trabajo que permitiera algún ingreso económico.

Igual que al Distrito Federal, los Yosotatenses emigran, aunque en menor escala, a la ciudad de Oaxaca, porque han estudiado alguna carrera profesional que les permite desempeñarse en puestos públicos o como profesionistas independientes, mientras otros lo hacen para acceder a escuelas de enseñanza media superior y superior.

---

con las Autoridades Municipales de la comunidad.

Generalmente se trata de familias que lograron asentarse en la capital del estado y se van llevando a sus familiares.

Otros estados de la república mexicana donde existe población yosotatense son Baja California (Tijuana, San Quintín y Tecate), Coahuila (Piedras negras), Guerrero, Sonora (Hermosillo y la Capital), Oaxaca (Matías Romero), Tamaulipas (Matamoros), Yucatán (Mérida) y Zacatecas (Rosarito). En estos casos la migración ha sido en su mayoría en busca de trabajo. Similar a la anterior en la migración que se da en el propio territorio mixteco, en los distritos de Huajuapán, Tlaxiaco, Putla, Juxtlahuaca y Jamiltepec, donde en su mayoría los migrantes se desempeñan como comerciantes, son profesionistas o participan en actividades de servicio. Por último está la migración que se da en comunidades aledañas a Yosotatu como San Miguel el Grande, Yosonotú, Tortolita, Jicaltepec, Itundujia, Yolomécatl, Caballo Rucio, Pinotepa Nacional, La Muralla, Río Grande, Ocotlán y Yucuhiti. Aquí las razones son más de tipo afectivo o sentimental que económicas. Se trata de mujeres y hombres que se han casado en esas comunidades o que les gustaron para vivir y por eso salieron de San Pedro Yosotatu.

La comunidad también tiene una cultura propia que la distingue de otras y le da identidad. Uno de sus rasgos culturales lo constituyen sus fiestas. La comunidad celebra trece fiestas durante el año; entre éstas, dos titulares: las del tercer viernes de cuaresma y la del señor San Pedro, patrón de la comunidad. Hace años durante estas dos fiestas la comunidad era visitada por peregrinos de diferentes lugares, como

Santiago Nuyoo, Santa María Yucuhiti, Santo Tomás Ocotepec, San Esteban Atatlahuca, San Miguel Progreso, Santa María La Tortolita y San Pedro Siniyuvi. Todos acudían con sus bandas de música, en forma de *guezas*, y eran correspondidos de la misma manera por San Pedro Yosotatu cuando ellos realizaban las suyas. Hoy en día ya no existen ni los peregrinos ni las bandas, todo quedó en el recuerdo.

En estas fiestas no pueden faltar los juegos deportivos, como el basquet-bol y las peleas de gallos, anteriormente se celebraban carreras de caballo, también se hacían palos encebados, trampa del diablo y el barrilito, estos dos juegos eran extremadamente peligrosos y las personas que los jugaban demostraban su valor y a la vez hacían divertir a la población. Tampoco podían faltar sus juegos artificiales, como son los *cohetones* y toritos, ahora sólo existen *cohetones* al término de la celebración de la santa misa.

Una fiesta que antes se celebraba pero que ha desaparecido es la de la Semana Santa, en la que se festejaba el reencuentro de tres pueblos, que son: Santiago Nuyoo, Santa María Yucuhiti, San Pedro Yosotatu, con sus respectivas imágenes, lo cual sucedía en las colindancias de los dos municipios ya mencionados. Actualmente tampoco existen ya esos reencuentros. Otra que corrió la misma suerte era la fiesta de Calenda, donde mujeres, hombres y niños sacaban a relucir sus trajes tradicionales; hoy solamente se hace en una forma de procesión porque ya no existen los trajes tradicionales. Pero se conservan varias fiestas. Una de ellas es la de las imágenes católicas, que tienen sus cargadoras. Este grupo de mujeres maneja un fondo económico que prestan a un

porcentaje anual a sus feligreses; asimismo, cada viernes de cuaresma ensartan flores haciendo ramilletes para las imágenes, que riegan durante la procesión. Esta tradición sí existe hasta la actualidad. También anteriormente se celebraba la fiesta del Santísimo Sacramento, donde un sacerdote era la única persona que podía sacar y llevar en procesión el Santísimo, y se ponían petateras o petates conforme avanzaba en su recorrido. Hoy en día es celebrada la fiesta pero ya sin sacar al Santísimo Sacramento.

Todos los datos anteriores hablan de que San Pedro Yosotatu es una comunidad mixteca, con rasgos propios de la cultura que da identidad a los *ñuú savi*, pero que a través del tiempo han ido adaptando, conformando una cultura propia, que la distinguen de otras de la región.

## **2.- La lucha por la tierra**

La lucha de San Pedro Yosotatu en defensa de lo que consideraba su territorio tuvo su máxima expresión a principios del siglo XX con un enfrentamiento entre Nuyoo y Yosotatu, del distrito de Tlaxiaco, por un lado y Nopalera y Ocotlán, del distrito de Putla, por el otro. Estas luchas se vieron influenciadas también por los problemas entre los Jefes Políticos de cada distrito, quienes solo atendían a los habitantes de su jurisdicción pero no buscaban la forma de arreglar los problemas entre ambos bandos. El 18 de agosto de 1908 la autoridad municipal de Nuyoo se dirigió al Jefe Político de Tlaxiaco informándoles que

... el día de hoy vinieron lo vecinos del Barrio de Ocotlán y los de Nopalera en la jurisdicción de este pueblo, robando los ganados mayores y menores de mis vecinos, hoy hace dos veces que cometen este robo y haciéndose fuegos de armas en contra de nosotros. Vinieron como en número de trescientos individuos y dando parte a esa, para *haver* de que manera voy a hacer con dichos Barrios.

Esperando a su noble contestación para mi consuelo.

Como respuesta el 26 de agosto el Jefe Político comisionó al Sr. Enrique Sánchez Pazos para visitar los poblados en conflicto y rendir un informe de la situación en que se encontraba el problema. El 29 de agosto de 1908 el Jefe Político de Tlaxiaco escribía al gobernador dándole cuenta de un enfrentamiento “por límites de terrenos” suscitado días antes entre habitantes del Yosotatu y Nuyoo por un lado y Nopalera y Ocotlán por el otro. En el mismo informe le comunicaba que había nombrado un comisionado “para pasar a los lugares de referencia, e informarse de lo acontecido”; asimismo dio parte a las autoridades judiciales “para los efectos a que haya lugar”, aclarando que había “tomado las medidas oportunas y convenientes para reprimir esos abusos y restablecer nuevamente el orden público en aquellas poblaciones”.

Para esos días el comisionado ya se encontraba en el pueblo de Nuyoo donde se reunió con el Agente Municipal, sus secretarios y demás miembros del cabildo. De acuerdo con el informe que rindió al Jefe Político, las autoridades municipales le informaron que “con respecto a los vecinos de su pueblo todos están en completa armonía quejándose solo de los abusos y amenazas que día a día cometen los vecinos de



Ocotlán y Nopalera. Enseguida el Presidente Municipal expuso su versión del último enfrentamiento sufrido.

... el día dieciocho del mes en curso se introdujeron un número suficiente de individuos en terrenos de nuestro pueblo llevándose ganado mayor y menor propiedad de los vecinos de mi pueblo y además haciendo uso de sus armas disparándolas sobre Severiano Sarabia quien vio al grupo de hombres que se repartían mutuamente el ganado robado y cuyo individuo vino a dar parte a este municipio, que inmediatamente dí las órdenes convenientes a efecto de rescatar el ganado robado mandando a la policía de este pueblo al lugar indicado por Sarabia pero al llegar al lugar donde se hace la confluencia de los ríos “Yutecanu”<sup>41</sup> y el Toro no encontraron mas que el rastro de los animales y las huellas de los ladrones; que no siguieron adelante temerosos de una contienda entre ambos, la cual hubiera dado serios resultados y que *obstó* por comunicarse a la Jefatura Política para que esta determinara en justicia lo que creyere conveniente. Que hasta la fecha no cesan los disparos de fusil en la loma llamada “Ytunyucu”<sup>42</sup> pues se sabe que aquí existe un número de hombres armados los que constantemente amagan y roban a los vecinos de Yosotato, que además pide al Ciudadano Comisionado presente al Ciudadano Jefe Político la lista e inventario que en este momento entrega para que se informe de todos los robos que han cometido en este pueblo los vecinos de Ocotlán y Nopalera.<sup>43</sup>

El inventario hacía referencia a sucesos de dos años atrás. Recordaba que en 1906, el 8 de enero, la autoridad municipal puso en conocimiento del Jefe Político sobre destrozos que cometieron vecinos de Ocotlán contra los de Nuyoo en el paraje *Loma del Amate*; el 29 de

---

<sup>41</sup> Literalmente significa río grande, aunque también describe cómo es la orilla de un río grande.

<sup>42</sup> Loma de Milpa. Seguramente hace referencia a un lugar donde se sembraba maíz.

<sup>43</sup> Archivo General del Estado de Oaxaca, *Denuncia de Abusos Cometidos entre Nuyoo, Yosotato y Nopalera, Ocotlán*, Leg. 83, Exp. 26.

mayo de ese mismo año informaron al Sr. Antonio Martínez, de Chalcatongo “que es descendencia de nuestro cacique”, que los de Ocotlán debían de *hir* con sus títulos en Tlaxiaco para que se arreglara el asunto pero no se presentaron; el 10 de agosto los volvieron a invitar a Tlaxiaco con el mismo fin pero tampoco se presentaron. El 17 de enero de 1907 comunicaron al Jefe Político sobre los incendios que provocaron los vecinos del Barrio de Ocotlán “porque no queremos sacrificar a nuestros vecinos”, esa misma información la proporcionaron dos días después al señor Antonio Martínez, de Chalcatongo; el 17 de marzo informaron al Jefe Político de la incursión en Nuyoo de los vecinos del Barrio de Ocotlán, en número de 1000, encabezados por Pedro Aparicio y Sebastián Hernández. El 16 de febrero del año siguiente informaban al Jefe Político que vecinos de Ocotlán y Nopalera siguieron al Sr. Ocampo de Nuyoo como a cinco kilómetros fuera del pueblo “haciendo fuego sobre nosotros” y que el 17 de marzo entraron como cien hombres armados de Ocotlán al pueblo de Nuyoo y se robaron 7 mulares y 11 ganados mayores.<sup>44</sup>

El mismo día y en el mismo lugar el Presidente Municipal de Yosotatu<sup>45</sup>, informó al comisionado de los hechos diciendo que

... solo puede dar datos con referencia a los disturbios y atropellos que cometen día a día los vecinos de Nopalera con los de su pueblo teniendo sus vidas expuestas, pues continuamente están haciendo tiros que llegan hasta su población y que se queja además como lo hizo últimamente con el Jefe Político de haber entrado los vecinos de Nopalera a mano armada a llevarse

---

<sup>44</sup> Loc. cit.

veinte cabezas de ganado mayor y cien de menor, además desapareció el dueño de ellas quien las andaba pastando, llamado Catarino Benito López, habiendo conocido Pedro Celestino López y Ambrosio López a varios de los ladrones, encontrándose entre ellos los siguientes: Severiano García, Eulogio Bautista, Juan Caballero, Juan Bautista, Severo Jiménez, Zenón Bautista, Miguel Cruz, Doroteo Cruz, Gregorio Jiménez y otros que no conocen, que además de esos robos al diario se meten a cortar la fruta de sus huertas y a hacer sus siembras y frutos, que se encuentran en la actualidad aterrorizados pues en la loma “Ytunyucu” se encuentra estacionado algún número de hombres armados ventajosamente, quienes no desamparan el puesto, haciendo tiros al diario y cuyos proyectiles penetran hasta su pueblo, que aprovecha la oportunidad de la llegada del Comisionado para exponer todas estas quejas a efecto de que se las haga saber a la autoridad política por medio de la presente así como en lo verbal a efecto que el Jefe Político los vea en la situación en que se encuentran de Putla para que este haga que se normen en su conducta y proceder del pueblo de Nopalera correspondiente al Distrito de su mando, que con respecto a los vecinos y tranquilidad de su pueblo solo informa que estos no se meten en lo absoluto con los de Nopalera y que se encuentran intranquilos por lo que deja asentado.<sup>46</sup>

Aprovechando la visita del comisionado también el Presidente Municipal de Yucuhiti informó el día 28 de agosto que ese mismo día un vecino del pueblo de nombre José Rojas le informó que cuando amaneció “vieron un grupo de gentes que son los vecinos de Ocotlán hicieron unos cuantos tiros”<sup>47</sup> cosa que cometían día a día.

---

<sup>45</sup> Documento hace mención de un Presidente Municipal, aunque su categoría política sea de un Agente Municipal.

<sup>46</sup> Ibidem

<sup>47</sup> Ibidem

Del contenido de los informes citados se desprende que el problema que enfrentaban las comunidades no era nuevo ni sólo por posesión o límites de tierras, se trataba de un conflicto político y social que además llevaba varios años de existencia. Además de esto el conflicto se agravaba por la falta de cooperación entre los Jefes Políticos de Tlaxiaco y Putla, distritos a los que pertenecían las comunidades en litigio y es posible que hasta lo alimentaran para conseguir sus propios fines, pues mientras el Jefe Político de Tlaxiaco nombró un comisionado al lugar de los hechos, el de Putla se trasladó personalmente pero no evitó reunirse con el representante de su homólogo en Tlaxiaco. Cuando la autoridad de Nuyoo le solicitó, por petición del Jefe Político de Tlaxiaco, intercambiaran puntos de vista con su comisionado, en una escueta comunicación firmada desde la comunidad de Jicaltepec, muy cerca de la de Nuyoó le contestó que “por estar ya de regreso para la cabecera de Putla, no me es posible regresar al lindero de ese pueblo con Nopalera. Por teléfono hablaré con el señor Jefe Político del distrito”.<sup>48</sup>

Si cumplió su promesa no se sabe. Lo que se conoce es el informe que envió al gobernador del Estado, en el cual asentó:

Que con fecha 20 del presente mes, recibí un oficio de la autoridad municipal del pueblo mencionado en el que se me daba aviso de que los vecinos de Yosotato unidos con los de Nuyoo del distrito de Tlaxiaco, invadieron a mano armada hasta el centro de la población el 18 del mismo, robándoles ganado, quemándoles casas y haciéndoles algunos muertos y heridos. Al tener éstas noticias, desde luego hice la consignación respectiva al Juez de 1ra. Instancia y

---

<sup>48</sup> Archivo General del Estado de Oaxaca *Nuyoo y Yosotatu en Conflicto por Invasiones*, Leg. 83 Exp. 5.

para cerciorarme de los hechos, mandé una comisión al pueblo de referencia a practicar una vista de ojos, la que a su regreso me informó que aún existían amenazando, varios individuos que no pudo informarse de qué pueblo serían, a los quejosos con silbidos, gritos y disparos. En vista de esto y a efecto de evitar que pudieran los del pueblo invadido hacer otro tanto con sus adversarios, creí conveniente mi presencia, tanto para este objeto como para prestar el auxilio al Juez, quien ya salía a practicar las diligencias correspondientes. Estando ya en el pueblo de referencia, pude informarme de que en parte era cierta la noticia, pues se encontró herido de un balazo en un brazo el individuo Silvestre Bautista, a quien le raptaron su esposa, una niña de seis años y un niño de tres y medio años; se llevaron a tres individuos llamados Felipe Sánchez, Joaquín Bautista y Pedro Antonio Cruz; quemaron tres casas y otras se encuentran solas sin saber el paradero de sus dueños.

De todos estos hechos tomó nota y se hizo cargo el Juez, quien ya practica las averiguaciones correspondientes.<sup>49</sup>

Un informe que contrastaba bastante con el que el comisionado del Jefe Político de Tlaxiaco le entregó y este hizo llegar al gobernador del Estado. ¿Quién tenía la razón? Nadie lo supo. Bien pudo ser que ambos contuvieran parte de la verdad, que Yosotatu y Nuyoo hubiesen sido invadidas por gentes de Nopalera y Ocotlán, como decía uno y que durante esa agresión resultara herido un vecino de los agresores, que sería el que encontró el Jefe Político de Putla, o bien que Nopalera hubiera sido invadida por gente de Nuyoo y Yosotatu y que después estos los hubieran perseguido y de ahí resultara el herido a que hace mención el Jefe Político. Pero no existe constancia de que ambas autoridades se hubiesen preocupado por

---

<sup>49</sup> Ibid.

investigar a fondo, por el contrario, existe la presunción de que no querían intercambiar información entre ambos. Tal vez porque así les convenía y únicamente usaban a las comunidades para presionar y arreglar sus diferencias.

Para el año de 1910, el año en que inició la revolución, las comunidades seguían en conflicto. El 16 de marzo de ese año el Jefe Político de Tlaxiaco escribía al Juzgado de Primera Instancia de ese distrito lo siguiente:

Tengo el honor de acompañar a Ud. originales, dos comunicaciones en que se denuncian distintos delitos perpetrados por vecinos de Yucuhiti en el pueblo de Yosotatu, y como es de suponer la traslación del personal de ese juzgado al lugar de los acontecimientos, le manifiesto que ya tengo presos en la cárcel pública de esta ciudad a las autoridades municipales y algunos vecinos del mencionado pueblo de Yucuhiti, en auxilio del esclarecimiento de los hechos y que venga a complementar las diligencias que Ud. practique en el referido pueblo de Yosotato.

Copia de la comunicación al Juez de Primera Instancia se envió al gobernador del Estado, quien en contestación al Jefe Político recomendó:

... que procure tener al tanto al gobierno del curso de la averiguación que se instruya por virtud de dichos delitos, y que cuide de comunicar el movimiento que se opere en la corporación municipal del expresado Yucuhiti con motivo de la detención a que tiene sujeta a su autoridad municipal.<sup>50</sup>

---

<sup>50</sup> Archivo General del Estado de Oaxaca, *Cuestiones de terrenos entre Yucuhiti y Yosotato*, 1910, Legajo 83, Expediente 20.

Los conflictos continuaron aún después de la revolución pero se fueron perfilando como un asunto entre los distritos de Tlaxiaco y Putla por un lado y entre los municipios de Santa Lucía Monteverde perteneciente al distrito de Putla y Santiago Nuyoo del distrito de Tlaxiaco, por otro. Estos conflictos se materializaban en las comunidades de San Sebastián Nopalera, de Santa Lucía Monteverde y San Pedro Yosotato, del municipio de Santiago Nuyoo, que eran las comunidades que directamente los padecían. Los habitantes de San Pedro Yosotato todavía recuerdan que los habitantes de San Sebastián Nopalera fueron los primeros en entablar una guerra contra ellos.

En el año de 1918, cuando ya la calma comenzaba a darse por todo el territorio mexicano, después de que se había firmado la Constitución federal, todavía los habitantes de San Sebastián Nopalera incursionaron en San Pedro Yosotatu y pretendieron cargar con la campana de la iglesia, símbolo de identidad de las comunidades. La descolgaron de la torre de la iglesia y cargaron con ella pero cuando iban saliendo del pueblo encontraron la oposición de los habitantes de la comunidad, quienes armados de machetes, piedras y algunos rifles les hicieron frente. La batalla al final se decidió en contra de los agresores porque los agredidos contaron también con el apoyo de los habitantes de Santiago Nuyoo que en ese tiempo se consideraban un solo pueblo con San Pedro Yosotatu.<sup>51</sup>

---

<sup>51</sup> Testimonio del señor Donato García, originario de San Pedro Yosotatu.

Durante la lucha por la soberanía que después de la lucha revolucionaria de 1917 sostuvieron los grupos políticos del Estado contra el Ejército Constitucionalista comandado por Venustiano Carranza, el general José Inés Dávila, dirigente de los soberanistas, cruzó por este pueblo porque sabía que ahí había contingentes fieles a su causa, quienes efectivamente le brindaron protección y cuando decidió partir rumbo a la costa también le proporcionaron personas para su seguridad y guías que lo encaminaran rumbo a Jamiltepec.<sup>52</sup> Este hecho debió influir para que San Pedro Yosotatu fuera la primer comunidad de la región que titulara sus tierras y lo hiciera por la vía de la dotación ejidal y no la restitución comunal. Pero de eso se hablará enseguida.

Terminada la lucha revolucionaria comenzó la lucha por la tierra. En el distrito de Tlaxiaco varias comunidades solicitaron la titulación de las suyas pero fue a San Pedro Yosotatu a quien primero se las titularon, tal vez porque el gobierno pensaba que de esa manera terminarían los conflictos con San Sebastián Nopalera. La primera solicitud de titulación de tierras la hizo por vía de dotación ejidal, porque aunque de hecho poseía tierras comunales, eran de mala calidad y no contaba con títulos para acreditar su propiedad anterior, pero sobretodo porque las tierras que ellos peleaban eran las que colindaban con San Sebastián Nopalera, razón por la cual prefirieron asegurarlas. Influyó también que para hacerlo contaran con la asesoría de funcionarios del gobierno, quien a través de su Junta Local Agraria le envió personal

---

<sup>52</sup> Testimonio del señor Donato García, originario de San Pedro Yosotatu.



para convencerlos de la importancia de titular sus tierras, y después enviaría el ejército para entregarlas.<sup>53</sup>

La solicitud la presentaron el 26 de enero de 1923 ante el C. gobernador del Estado de Oaxaca, quien el 14 de abril la turnó a la Comisión Local Agraria, para que se siguiera la tramitación respectiva. Esta institución integró el expediente y una vez realizadas las investigaciones concluyó que la comunidad solicitante poseía “desde tiempo inmemorial” 1,435 hectáreas de tierras, en las cuales se encontraban montes, pastos, partes áridas y el terreno de labor de temporal que está sumamente repartida en pequeñas porciones.

Realizada la investigación se procedió a la formación de un censo agropecuario y el 6 de julio de 1929 la Comisión Local Agraria emitió un dictamen proponiendo una dotación de 493 hectáreas que se tomarían de la hacienda de Jicaltepec, perteneciente a la señora Luz Gil de Ugalde; de esas tierras 25 hectáreas eran de riego, 96 de terrenos para cría de ganado, y 372 de monte bajo susceptible de labrarse. Para determinar la dotación se consideraron con derecho 95 personas. Con fecha 5 de noviembre de 1929 el gobernador del Estado resolvió en los términos propuestos por la Comisión Local, aprobando también una dotación de 657, 000 metros cúbicos anuales de agua para el riego de las tierras.

Terminado el trámite en primera instancia el gobierno del Estado turnó el expediente a la Comisión Nacional Agraria para su revisión sin que

---

<sup>53</sup> Testimonio del señor Donato García, originario de San Pedro Yosotatu.

dentro del plazo concedido para alegar, la propietaria haya presentado alegato alguno en su defensa. Con los datos contenidos en el expediente la Comisión Nacional Agraria consideró que quedaba demostrada la procedencia de la dotación solicitada por los vecinos del pueblo de San Pedro Yosotatu, pues las tierras de que disponía el poblado eran insuficientes para la satisfacción de sus necesidades agrícolas. Asimismo consideró que debería dotárseles las tierras que solicitaban, para lo cual debería tomarse como base la única finca afectable que era la hacienda de Jicaltepec.

El día 16 de abril de 1931 el Presidente de la República emitió una resolución por medio de la cual dotó a San Pedro Yosotatu con 493 hectáreas tomadas de la hacienda Jicaltepec que fue propiedad de la señora Luz Gil de Ugalde. De estas tierras únicamente 25 hectáreas eran de riego, aptas para la siembra; y las 468 de agostadero, que solo servirían para la cría de ganado. El mismo decreto ordenaba que la superficie dotada fuera entregada a la comunidad beneficiaria con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, y se localizara de acuerdo con el plano que realizara el Departamento Técnico de la Comisión Nacional Agraria.

Cuando la comisión tuvo elaborado y aprobado el plano de dotación se realizó la ejecución de la resolución presidencial. De acuerdo con el acta que en esa ocasión se levantó la ejecución se realizó de la manera siguiente:

Partiendo del punto donde se encuentra la mojonera “El Pescador”, ubicada en el margen derecho del río Jicaltepec, y por toda el mismo margen del río mencionado, y aguas arriba a la distancia aproximada de 840.00 metros se llegó al punto sobre el mismo margen, donde se colocara una mojonera; de este punto se continuó con el rumbo nor-este y a la distancia de 80.00 metros se llegó a un canal de riego, situado sobre el margen izquierdo, en este punto se colocó una mojonera; de este punto se partió por todo el canal aguas arriba y con rumbo al norte aproximadamente y a la distancia de 890.00 metros, se llegó al punto sobre el mismo canal donde se instalara otra mojonera, que será trino entre los terrenos materia de este deslinde, el ejido provisional de San Sebastián Nopalera, de este punto último se partió con rumbo nor-oeste y a la distancia de 106.00 metros se llegó al margen derecho del tantas veces mencionado río de Jicaltepec, donde se puso una mojonera, de este punto se partió con rumbo sur-oeste y a la distancia de 1620.00 metros se llegó a un punto donde se marcó una mojonera de nombre “Matanzas”, de este último punto se prosiguió con rumbo nor-este, y la distancia de 2992.00 metros se llegó al paraje denominado “C. Chapultepec”, punto trino entre los terrenos materia de este deslinde, los que le quedan a la hacienda afectada, los terrenos del pueblo Santa María Yucuhite y el ejido provisional de Siniyuvi, en las líneas anteriores se vino colindando con los terrenos de la hacienda; de este punto se partió con rumbo al sur-oeste y a la distancia de 4043.00 metros se llegó al paraje denominado “Del Aguacero o Encino Redondo”, de donde se prosiguió con rumbo al sur-este y la distancia de 654.00 metros se llegó a la cumbre de una loma sin nombre en donde se instalará una mojonera trino entre los terrenos proyecto definitivo de Siniyuvi, el ejido provisional de Nopalera y el ejido materia de este deslinde, en las líneas anteriores se vino colindando con los terrenos del municipio, de este último punto se partió con rumbo al sur y se llegó al punto de partida, en toda esta línea se colinda con el ejido provisional de Nopalera.

Tres años después de la ejecución de la primera dotación, el 18 de octubre de 1934, San Pedro Yosotatu presentó una nueva solicitud para ampliar el ejido “por no serles suficientes las tierras que tenían para satisfacer sus necesidades”. Su solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, quien inició el expediente respectivo el 23 de octubre de 1934. Posteriormente se realizaron los trabajos técnicos informativos, entre ellos el censo general y agropecuario del 20 de mayo de 1944. Los trabajos mostraron que la comunidad tenía 294 habitantes, 69 jefes de familia y 93 individuos capacitados que carecían de parcela, poseedores de 40 cabezas de ganado mayor y 269 de menor. Al hacerse una depuración del censo para expedición de certificados de derechos agrarios, resultaron únicamente 25 individuos en posesión de parcela.

Terminados los trabajos la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 8 de agosto de 1944 y lo sometió a la consideración del gobernador del Estado, quien el día 22 del mismo mes y año dictó un fallo negando la ampliación del ejido “por no haber tierras afectables dentro del radio legal”. Con esa resolución se turnó el expediente al Departamento Agrario, quien al volverlo a estudiar encontró que la hacienda de la señora Luz Gil de Ugalde seguía siendo afectable para efectos de dotación. Con esos elementos el Presidente de la república emitió una resolución concediendo por concepto de ampliación de ejido a San Pedro Yosotatu una superficie total de 6 hectáreas de riego, la que debería tomarse, como en el caso anterior, de la hacienda Jicaltepec.

Esta resolución fue ejecutada el 28 de octubre de 1949. De acuerdo a la documentación oficial

Las diligencias comenzaron dando lectura a la resolución presidencial y enseguida el Ingeniero, en unión de los presentes, teniendo a la vista el plano proyecto aprobado, se dirigió a identificar la susodicha superficie de seis hectáreas, recorriendo en lo posible los terrenos afectados, cuyos linderos son los siguientes: PUNTO DE PARTIDA. La mojonera “La Soledad” que es punto trino con los terrenos del ejido que se deslinda, terrenos del predio Jicaltepec y terrenos ejidales de San Sebastián Nopalera, de donde al noroeste y sobre el lindero del predio Jicaltepec con terrenos del ejido que se deslinda, se recorrieron aproximadamente 320 metros de donde se hace una inflexión de 55 metros aproximadamente hacia el N.E. También y sobre el mismo lindero, llegando a la mojonera “Vicente Guerrero”, de donde siguiendo al N. Y también sobre el lindero del ejido que se deslinda y terrenos de la Hacienda de Jicaltepec, se recorrieron aproximadamente 120 metros, llegando a la mojonera “Miguel Hidalgo y Costilla” que se encuentra en la margen izquierda aguas abajo del río Jicaltepec. De donde con rumbo general S.W. y siguiendo las inflexiones de dicho río que es lindero natural del ejido que se deslinda y terrenos de la hacienda Jicaltepec, se recorrieron aproximadamente 505 hectáreas llegando a la mojonera “Benito Juárez” que se encuentra en la margen derecha del río Jicaltepec, de donde hacia el S. E. Y dentro del ejido definitivo al que se suma la fracción que se deslinda, se recorrieron aproximadamente 105 metros, llegando al punto de partida o sea “La Soledad” en donde se dio por concluido el deslinde.

Si se ha citado en extenso las actas de ejecución es porque en ellas se nota que las tierras que se titularon a San Pedro Yosotatu, tanto en la dotación como en la ampliación del ejido, se tomaron de la hacienda Jicaltepec, propiedad de la señora Luz Gil de Ugalde, lo que demuestra que entonces no pertenecían a ninguna otra comunidad, como después

lo afirmaría San Sebastián Nopalera para invadirlas, reclamando supuestos derechos históricos.

San Pedro Yosotatu también cuenta con una superficie de 1,357 hectáreas en bienes comunales, tituladas por resolución presidencial del 28 de abril de 1953, de las cuales 36 hectáreas corresponden a la zona urbana. Pero por esa parte no tienen ningún conflicto con sus vecinos porque se encuentran entre las tierras en conflicto y las de San Sebastián Nopalera.

### **3. La tensa calma**

La titulación de las tierras no aminoró los conflictos por su posesión ni terminó con el problema social. El 6 de octubre de 1931, apenas unos meses de tituladas sus tierras ejidales, San Sebastián Nopalera en Unión de Santa María Yucuhiti volvieron a atacar a la comunidad de San Pedro Yosotatu librándose una encarnizada batalla en el lugar denominada “La Laguna”, lo que obligó al gobierno a introducir al ejército para detener la matanza. Se dice que cuando los habitantes de San Pedro Yosotatu supieron que llegarían los militares escondieron los cuerpos de los caídos tirándolos a la barranca de “Pie de la Cuesta.”<sup>54</sup> Después de esta batalla hubo una precaria paz que duró cerca de tres décadas, tiempo que los habitantes de San Sebastián Nopalera y Zimatlán de Lázaro Cárdenas utilizaron para ir avanzando poco a poco sobre las tierras ejidales tituladas a San Pedro Yosotatu, al grado que ocuparon 18 hectáreas de terrenos de siembras que convirtieron en

área urbana, trazaron las calles y construyeron sus casas, al tiempo que entubaron el agua, construyeron una iglesia, un panteón, una escuela y los servicios más indispensables para quedarse a vivir en ese lugar. Técnicamente, a esta parte se le conoce como el Polígono I.

Los ejidatarios de San Pedro Yosotatu no reaccionaron sino hasta que avanzaron más allá de las 18 hectáreas que formaba el polígono I. En el año de 1976, el ejido de San Pedro Yosotatu promovió diligencias de deslinde de sus tierras y de manera pacífica lograron que los invasores se replegaran hasta el polígono I. Cuando hubieron logrado sus propósitos regresaron a sus casas, que en su mayoría se encontraban en la parte alta de las tierras comunales. Ese fue su error porque los habitantes de San Sebastián Nopalera volvieron a ocupar sus tierras subrepticamente. En el año de 1981 nuevamente los habitantes de San Pedro Yosotatu bajaron a defender sus tierras y otra vez los invasores se replegaron.

El problema volvió a hacer crisis nuevamente en el año de 1993, uno después de la reforma al artículo 27 Constitucional que terminó con el reparto agrario y creó las bases para que las tierras entraran al mercado, para lo cual, bajo el argumento de otorgarle certeza jurídica al campo se implementó el Programa de Certificación de Tierras Ejidales (Procede). En el año de 1993 los funcionarios de la Procuraduría Agraria se presentaron a la comunidad de San Pedro Yosotatu

---

<sup>54</sup> Documento del Archivo Municipal de San Pedro Yosotatu sin clasificar. También testimonio de varios vecinos de la comunidad.

ofreciendo medirles y titularles sus tierras de manera exacta<sup>55</sup>, a lo cual los ejidatarios no se opusieron y hasta vieron en ello la solución a la invasión de sus tierras. Pero esto en lugar de aminorar el problema se agravó. Si antes se trató de solucionar el conflicto por la vía de la conciliación, con la entrada del Procede, que buscaba medir las tierras de manera exacta, los invasores perdieron toda esperanza de negociación y radicalizaron su postura.

El conflicto generado por la invasión se trató de solucionar durante muchos años por la vía conciliatoria pero no prosperó. Fue por eso que el 30 de octubre de 1995 la comunidad de San Pedro Yosotatu inició un juicio agrario para que se determinaran sus límites con San Sebastián Nopalera. El juicio fue lento por la estrategia de la demandada de hacer tiempo, sabiendo que los demandantes tenían razón en sus peticiones, pero al fin al fue resuelto el 11 de abril de 1997, condenando a la demandada a respetar los límites marcados en la ejecución de la resolución presidencial, cosa que nunca sucedió. Tampoco prosperó la solicitud de los demandantes de que se ejecutara la resolución presidencial porque en este caso la actitud del Tribunal Agrario fue bastante contradictoria. El 30 de septiembre de 1998 determinó que no era procedente la ejecución de la sentencia porque esta era de carácter declarativo, condenando a San Sebastián Nopalera a respetar las mojoneras establecidas en el plano definitivo de San Pedro Yosotatu.

En un acuerdo posterior de fecha 9 de septiembre de 1999 contradujo su anterior acuerdo y ordenó a la Brigada de ejecución del tribunal

---

<sup>55</sup> Testimonio del señor Florencio Castro Ortiz, Presidente del Comisariado de Bienes Ejidales en el año de



ejecutar dicha sentencia, pero la brigada no lo hizo aduciendo que no había seguridad por la violencia en que vivía la región y en su informe al tribunal agrario consideraron que la ejecución debería suspenderse “hasta en tanto las comunidades dejen de ejercer actos violentos”. Este en lugar de solicitar el auxilio de la fuerza pública para hacer valer su resolución hizo caso a la recomendación de la brigada ejecutora y acordó informar al Comisariado de San Pedro Yosotatu “la imposibilidad material y jurídica para ejecutar la sentencia, misma que se llevará a cabo una vez que se pueda garantizar la integridad física del personal adscrito a este tribunal”.<sup>56</sup> En otras palabras, la comunidad de San Pedro Yosotatu exigía que se ejecutara la resolución del tribunal agrario para tener seguridad pero el tribunal encargado de realizarlo pedía para hacerlo que la comunidad le brindara seguridad a su personal. Era la total infuncionalidad de las instituciones agrarias encargadas de impartir justicia.

Durante el proceso agrario hubo intentos de solución conciliatoria. El día 19 de enero de 1996, los ejidatarios de San Pedro Yosotatu se reunieron para analizar unas propuestas que le hiciera el ejido de San Sebastián Nopalera para arreglar sus problemas limítrofes. En esa ocasión acordaron que se ubicara “la mojonera *La Tortolita*, tomando en cuenta el plano definitivo de San Pedro Yosotatu; que de ahí se trazara una línea recta a la mojonera *El Pescador* y después localizar las líneas de los corrales existentes con el fin de conocer la superficie que San Sebastián Nopalera le invadía al ejido Yosotatu. Una vez

---

1993. Asamblea General del 19 de agosto del 2002.

<sup>56</sup> San Pedro Yosotatu contra San Sebastián Nopalera, Expediente 92/95 instaurado en el Tribunal Unitario Agrario # 46, con sede en Huajuapán de León, Oaxaca

realizado lo anterior partir de la mojonera *El Pescador* por todo el río de Jicaltepec hasta el punto *Árbol Flor de Corazón* y de ahí por todo el canal de riego hasta llegar a la mojonera *La Soledad* y una vez localizada la zona de conflicto buscarle solución”. Si esto se aprobara se debería continuar con el deslinde de todas las líneas de colindancia entre ambas comunidades. Con esta decisión lo que San Pedro Yosotatu buscaba era posicionar los límites de sus tierras para conocer de que magnitud era el problema, de acuerdo a la superficie que le estaban invadiendo.

El veintiocho de abril de 1997, después de dictada la sentencia agraria pero sin que San Pedro Yosotatu tuviera conocimiento de ello, hubo otra asamblea general de ejidatarios donde estuvieron representantes de la Procuraduría Agraria y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. En ella el Presidente del Comisariado ejidal dio información sobre el conflicto de límites con San Sebastián Nopalera, después de la cual la mayoría de los ejidatarios que participaron discutieron la posibilidad de reconocer a las personas que en su momento llegaron a quedar en el polígono I, siempre y cuando cumplieran con las obligaciones de cualquier ejidatario de Yosotatu. Esto en caso de que la sentencia del Tribunal Unitario Agrario los favoreciera. Al final acordaron respetar a los campesinos de San Sebastián Nopalera en las posesiones que tuvieran al definirse el litigio dentro del polígono de Yosotatu, siempre y cuando el Tribunal Agrario les respetara como línea de colindancia la que va de la mojonera *La Tortolita* a *El Pescador* y no la que pretendía el poblado de Nopalera.

El día 30 de enero de 1998, en una reunión realizada en Tlaxiaco donde participaron las representaciones agrarias, autoridades municipales y comisiones auxiliares de San Sebastián Nopalera y San Pedro Yosotatu, así como miembros de una Comisión Interinstitucional, San Sebastián Nopalera propuso dividir por mitad la tierra en litigio, pero Yosotatu no aceptó y en cambio expresó su disposición de reconocer las posesiones de campesinos de Zimatlán anexo de San Sebastián Nopalera, a condición de que se ejecutara la sentencia del Tribunal Agrario emitida a su favor. Además expresaron que esa era su propuesta “última y definitiva” y que solo esperarían la respuesta, positiva o negativa, de San Sebastián Nopalera y su anexo Zimatlán, para acordar lo procedente.

En esa situación los representantes de San Sebastián Nopalera prometieron dialogar con los poseionarios de Zimatlán la propuesta de Yosotatu y comunicar los resultados a la Comisión Interinstitucional el día 5 del mes siguiente. La Comisión Interinstitucional, por su parte, propuso que, dependiendo de la respuesta que le diera San Sebastián Nopalera, podría viajar a Zimatlán el 12 de febrero.

#### **4. La primera invasión**

Nada se cumplió y el tiempo demostró que lo que San Sebastián Nopalera buscaba era ganar tiempo mientras preparaba la invasión de las tierras de San Pedro Yosotatu, lo que hizo el día 18 de febrero de 1998. Don Marcial López, uno de los campesinos desalojados, recuerda bien la fecha porque, dice, tres días antes, en la fiesta de San Isidro

Labrador que se celebra en Zimatlán de Lázaro Cárdenas estuvo conviviendo con ellos en su propia comunidad. Pero ya desde entonces dejaban ver sus aviesas intenciones.

-Contigo no tenemos nada, pero con esos 'bandidos' no queremos nada, le decían refiriéndose a sus compañeros.

El alcance de sus palabras no las entendió hasta tres días después. Eran las seis y media de la mañana del 18 de febrero cuando los habitantes de San Sebastián Nopalera y Zimatlán de Lázaro Cárdenas se metieron a las tierras de San Pedro Yosotatu.

-Fue algo espantoso, recuerda Don Marcial López. Nosotros estábamos labrando la milpa de Andrés López cuando por el lado de arriba comenzamos a escuchar un ruido como de martillazos. Asómate a ver que pasa, le dije a mi señora y está salió a ver. Asustadísima regresó y nos dijo: 'viene muchísima gente'. Entonces salimos todos y vimos que efectivamente, venían cerca de doscientas gentes armadas, destruyendo nuestras casas, tirando los corrales y chaponeando las milpas.

-¡Vámonos de aquí porque nos van a matar!, gritó alguien y yo me apresuré a contestar:

-No vamos a ir a ningún lado, aquí los vamos a esperar a ver que es lo que quieren.

Cuando llegaron cerca de nosotros les preguntamos

-¿Quién encabeza esto? Y uno de los que iban adelante de la gente sólo contestó

-¡No estamos dando explicaciones, quítate porque estamos trabajando! Y siguieron tendiendo rollos de alambre de pues alrededor de nuestras tierras, hasta las doce del día, cuando terminaron de cercarlas.<sup>57</sup>

-Mi casa con mi familia, mis animales y mis cosas quedaron dentro del cerco –continúa don Marcial su relato. Pero al principio yo podía entrar y salir a ella. El día diecinueve taparon el camino con espinos de cornisuelas y entonces ya no pude pasar. Le informé al Agente Municipal de esta situación y este tomó la determinación de rescatarla. Le pidió a un compañero que juntara a otros vecinos que voluntariamente quisieran arriesgarse y cuando estuvieron varios entraron hasta mi casa y sacaron a mi familia. Los de Zimatlán tal vez pensaron que íbamos a entrar todos a sacarlos de nuestras tierras porque se fueron corriendo a su comunidad, tocaron el cuerno para

---

<sup>57</sup> Testimonio del señor Marcial Salvador López Castro.

avisar a sus vecinos lo que estaba sucediendo y regresaron muchos nuevamente a ocupar nuestras tierras. Nosotros nos subimos al pueblo a refugiarnos con algunos vecinos.<sup>58</sup>

Su testimonio coincide con la comunicación que ese mismo día hizo la autoridad municipal a las estatales en donde, entre otras cosas, le informaban lo siguiente:

1. El día dieciocho del presente mes como a las ocho de la mañana se introdujeron más de doscientos hombres de la comunidad de San Sebastián Nopaleda y su anexo Zimatlán de Lázaro Cárdenas, Putla, Oaxaca, portando armas de fuego y machetes, invadiendo aproximadamente ochenta hectáreas de tierra que legalmente nos pertenecen y una vez introducidos se cometieron los siguientes ilícitos:
  - a. Iniciaron a trazar un brecheo y un cercado de alambre de púas, partiendo desde la carretera hacia el lado Sur de la casa ejidal como a ochenta metros y con rumbo hacia el lado Oriente hasta topar el río, tapando caminos vecinales y destrozando árboles de dicho lugar.
  - b. Una vez construido el cercado, se efectuó de manera violenta el desalojo de mis ejidatarios del área de conflictos.
  - c. Los invasores, se adueñaron de las pertenencias físicas que habían en las casas y habitaciones como son: implementos de labranza, alambre de púas y herramientas, trastes domésticos, etcétera.
  - d. Después de saquear las habitaciones y no conformes con esto procedieron a destruirlas llevándose el material de construcción obtenido.
  - e. Posteriormente se continúa con el brecheo y cercado de alambre hacia el lado Poniente agregando que en el área afectada se hacen destrozos de árboles, chapeo de montes y construcción de algunas casas<sup>59</sup>

Ante tal situación los ejidatarios de de San Pedro Yosotatu se organizaron para ver que respuesta iban a dar ante tales hechos. Ese mismo día el Agente Municipal solicitó la presencia de las autoridades agrarias y la seguridad pública del estado para desalojar a los invasores y evitar riesgos de enfrentamientos. El Alcalde Municipal, señor Servando López, acudió el mismo 18 de febrero ante una partida militar que se encontraba en la comunidad del *Yucuninu*, Agencia Municipal

---

<sup>58</sup> Testimonio del señor Marcial Salvador López Castro.

de Santiago Nuyoó, a que acudieran a auxiliarlos y darles protección. Los militares se presentaron en la comunidad pero no intervinieron directamente en el conflicto.<sup>60</sup> Bajaron cerca de las tierras ejidales y se introdujeron por el rumbo de Malpaso y después se estacionaron en la comunidad de Jicaltepec, hasta donde llegó el Comandante del la 28ª zona militar para estudiar el terreno y ahí establecieron su base. Los ejidatarios de San Pedro Yosotatu se inconformaron por ello y solicitaron que se cambiara a la desviación porque ahí no les daba ninguna seguridad a ellos. Los militares se cambiaron al lugar solicitado pero pocos días después se retiraron.

Entre los últimos días de febrero y primeros de marzo también se presentaron unos Agentes del Ministerio Público de la ciudad de Oaxaca para realizar las primeras diligencias para la integración de las averiguaciones previas por las denuncias presentadas por los afectados, pero luego se retiraron. Fue hasta el mes de mayo que volvieron a concluir su trabajo, después de que los ejidatarios de San Pedro Yosotatu realizaron una marcha en la capital del estado para exigir justicia. En efecto, la tarde del 28 de abril de ese año de 1998 cerca de doscientos campesinos de la comunidad de San Pedro Yosotatu llegaron a la ciudad de Oaxaca para manifestar su inconformidad por los sucesos y exigir la aplicación de la ley para proteger sus derechos. Primero se manifestaron en la Cámara de Diputados, en donde Salomón Jara Cruz, el líder de la organización que había azuzado a los invasores, era uno de sus integrantes. Después de una entrevista con el Presidente de la Gran Comisión, que prometió intervenir para arreglar

---

<sup>59</sup> Comunicación al Subsecretario de Desarrollo Político del Estado, 22 de febrero del 1998.

el problema, se trasladaron al Palacio de Gobierno. Sus demandas centrales fueron que el gobierno desalojara a los invasores de sus tierras, se detuviera a los líderes de la invasión y se les brindara seguridad para vivir en el ejido.<sup>61</sup>

Pero fue hasta el mes de julio que se concretó la promesa de desalojar a los invasores y la detención de sus líderes. El día 11 de ese mes comenzaron a concentrarse en la región las primeras patrullas de la policía preventiva, acompañadas de algunas de la ministerial. Ese mismo día algunos elementos policiacos bajaron a la zona de conflicto y estando ahí con habitantes de San Pedro Yosotatu, los de San Sebastián Nopalera y Zimatlán de Lázaro Cárdenas comenzaron a disparar. El Comandante preguntó a los campesinos de San Pedro Yosotatu quienes podrán ser los agresores, a lo que estos respondieron:

-Son los invasores, no ve que nosotros aquí estamos todos.

-No se preocupen, sólo les quieren meter miedo, les respondió el judicial, cuando una bala fue a dar cerca de él. Entonces cambió su opinión:

-¡Cúbranse porque están tirando a matar!

Un campesino le contestó de manera irónica:

-No se preocupe comandante, sólo nos quieren meter miedo.<sup>62</sup>

De todos modos se cubrieron. El Comandante se comunicó a la ciudad de Oaxaca en donde le dieron la orden de responder el fuego, pero eran ocho judiciales solamente, entonces en lugar de cumplir la orden informaron de su situación y después se retiraron del lugar, hasta la desviación, que estaba a medio lugar de donde sucedía la agresión. Fue

---

<sup>60</sup> Testimonio del señor Servando López.

<sup>61</sup> Martínez, Raciél, "Exigen campesinos de Yosotato la aprehensión de Salomón Jara", *Noticias*, 29 de abril de 1998; Bermudez, César, "Jara Cruz, desestabiliza en Putla y confronta a las poblaciones: JCG", *El Grafico*, 29 de abril de 1998.

<sup>62</sup> Testimonio del señor Marcial Salvador López Castro.

eso lo que influyó para que el gobierno decidiera montar un operativo para detener a los agresores. El día 12 de julio como a las doce del día entraron al ejido, por el rumbo de Malpaso y Tortolita, alrededor de treinta patrullas transportando cerca de 450 policías preventivos y 50 judiciales. Primero se introdujeron a las tierras en disputa, ‘peinando’ todas las tierras ocupadas y buscando armas. Después de que no encontraron nada se dirigieron a San Sebastián Nopalera, en donde detuvieron a once de los cabecillas responsables de la invasión.

Como la policía no detuvo a todos los invasores que tenían orden de aprehensión era presumible que realizaría otro operativo para detenerlos, pero la Unión Campesina Democrática (UCD) se movilizó para evitar que se aplicara la ley. Para lograrlo amenazó al gobierno con bloquear las actividades de la Guelaguetza. Así negociaron y lograron detener el operativo. Pero no sólo eso, el gobierno también acordó con ellos poner en libertad a las personas detenidas. No era clara la postura de hacer valer la ley para proteger los derechos de los ciudadanos, mas bien actuaban cuidando que el problema no se les escapara de las manos. Por eso la precaria calma en la región no tardó en romperse.

## **5. Negociación y control político**

Después del operativo siguieron una serie de negociaciones entre las partes con la intervención del gobierno del estado, quien sólo asumía el papel de árbitro en lugar de hacer valer el estado de derecho. Y como las pláticas no avanzaran la Comisión de San Pedro Yosotatu advirtió que si las autoridades no solucionaban el problema, ellos buscarían el



apoyo de organizaciones políticas para hacer presión. Su advertencia tenía sentido. Por un lado se habían dado cuenta que las autoridades no hacían caso más que mediante la presión política y ellos, que hasta entonces habían sido una comunidad alejada de organizaciones políticas, estaban dispuestos a organizarse de esa manera con tal de que les hicieran caso.

No era una advertencia falsa, en una asamblea general realizada en la comunidad se discutió el problema y se facultó a los representantes agrarios para que entraran en pláticas con algunas organizaciones políticas para ver si convenía unirse a alguna de ellas. La decisión finalmente no resultó por que los representantes agrarios en lugar de cumplir el mandato, decidieron unirse a la Organización Obrero Campesina “Emiliano Zapata” (OOCEZ), cuyo líder estatal era familiar de la esposa de uno de los ejidatarios. Pero tampoco con la OOCEZ avanzaron y fue entonces que decidieron solicitar la intervención de la Coordinadora Nacional ‘Plan de Ayala’ (CNPA) con quien corrieron la misma suerte. Después de un año decidieron caminar solos, como comunidad.

Pero junto con la amenaza de unirse a otras organizaciones para presionar y el gobierno los atendiera, también expresaban su vocación pacifista, así como el ánimo de llegar a un arreglo. En un oficio entregado a las autoridades por esas fechas afirmaban.

No está por demás hacer saber a esta superioridad, que el pueblo de San Pedro Yosotatu siempre ha estado en contacto y en coordinación con otras instancias federales cuando se han emprendido diversas campañas para combatir el narcotráfico en las comunidades de Nopalera y Zimatlán, pues

nuestro pueblo se distingue por ser contrario a toda violencia y ser respetuoso, de los derechos de los pueblos circunvecinos.

La tarde del 23 de febrero hubo reunión en la Secretaría General de Gobierno en la que participaron el Subsecretario de Desarrollo Político, así como los representantes ejidales de San Pedro Yosotatu y San Antonio Jicaltepec, San Sebastián Nopalera no asistió a pesar de que fue a iniciativa de sus representantes que se convocó a la reunión. Las comunidades presentes formularon demandas similares. Yosotatu solicitó que se ejecutara la resolución emitida por el Tribunal Unitario Agrario y se desalojara a las personas que los invadieron el 18 de febrero, las cuales estaban construyendo casas ahí donde anteriormente se encontraban las de ellos. Por su parte Jicaltepec solicitó se desalojara la parte invadida el mismo día 18 por las mismas personas que invadieron a San Pedro Yosotatu y la intervención de la Procuraduría de Justicia del Estado para que se agilizaran las investigaciones del ganado perdido el día de la invasión. Ambas representaciones comunales solicitaron “se les permita a los verdaderos campesinos de una y otras comunidades, se tomen sus decisiones sin intervención de personas ajenas a las mismas”.

El Subsecretario de Gobierno ofreció que el miércoles 25 estarían en sus comunidades representantes del gobierno del Estado y de las instancias agrarias para distender el conflicto y que se girarían las instrucciones a través de la Secretaría de Protección Ciudadana para que procediera a considerar su solicitud respecto a la presencia de la fuerza pública en la región. Junto con su promesa los exhortó a que privilegiaran el diálogo sobre cualquier otra medida. Pero pasó el

tiempo y ni la Comisión ni la Policía hicieron presencia en las comunidades en conflicto.

Cuatro días después la representación ejidal de San Pedro Yosotatu y su Comisión de Límites volvieron acudir a una reunión en las oficinas de la Junta de Conciliación Agraria para tratar el problema, pero tampoco hubo avance. El gobierno solo se comprometió a convocar a San Sebastián Nopalera y su anexo Zimatlán de Lázaro Cárdenas a una reunión para el día 4 de marzo en el Centro de Desarrollo Agrario de Tlaxiaco, a las diez horas. Los representantes de San Pedro Yosotatu aceptaron pero la condicionaron a que “el tratamiento sea de pueblo a pueblo, y de campesino a campesino, que no intervengan terceras personas, ni organizaciones campesinas o políticas”.

La reunión entre las comunidades en conflicto y las autoridades estatales se llevó a cabo hasta el 17 de marzo en la Subsecretaría de Desarrollo Político del Estado. En ella San Pedro Yosotatu propuso que la tierra en conflicto quedara en resguardo de una autoridad mientras se resolvía el problema. Hecho esto seguirían dialogando para encontrar una solución definitiva. Era una proposición que iba más atrás de su posición anterior. Ante esta situación los representantes del anexo Zimatlán solicitaron que se les permitiera llevar al seno de su asamblea la propuesta para discutirla y tomar una decisión. También propusieron que la reunión se realizara el día 25 de ese mismo mes y que estuviera presente la Subsecretaría de Desarrollo Político y la Junta de Conciliación Agraria del Estado. Acordado lo anterior quedaron de reunirse el día 27 en el mismo lugar para conocer la resolución que

tomara Zimatlán y acordar nuevas medidas para solucionar el problema. A estas reuniones siguieron muchas más con similares resultados. Nada se resolvía. El gobierno sólo administraba el problema.

El 7 de agosto hubo asamblea general de ejidatarios en Zimatlán de Lázaro Cárdenas pero sus intereses y propuestas iban por un lado distinto al que Yosotatu proponía. La Comisión informó que de las pláticas sostenidas en la Secretaría de Gobierno con su titular, se llegó al acuerdo:

1. Que los presos serían trasladados entre los días 31 de julio al 3 de agosto al reclusorio de Putla, Villa de Guerrero, Oaxaca.
2. Los presos serían liberados a más tardar en diez días, a partir del 29 de julio.
3. La Comisión Interinstitucional propone que para darle una solución al problema agrario que confronta con Yosotato, se negocie el 50% del polígono dos, para esto se propuso que la propuesta fuera sancionada con los vecinos de Zimatlán.

La información vertida por la Comisión a los vecinos de Zimatlán no era exacta, porque lo que se proponía por parte de San Pedro Yosotatu era negociar el polígono I a cambio de que los invasores entregaran el polígono II. En esa reunión era importante que la decisión no quedara en manos del representante ejidal y municipal, sino que participaran todos los vecinos para llegar a un arreglo, con lo cual estuvieron de acuerdo y después de deliberar sobre el camino a seguir, acordaron que en la reunión del día 13 se negociara el polígono II, condicionado el arreglo a que sus compañeros presos obtuvieran su libertad a más tardar el día 13 de agosto, como lo había acordado con el Secretario de Gobierno, de no obtener la libertad sus compañeros, responsabilizaban

al gobierno “de lo que llegara suceder”.

El día 13 de ese mes de agosto se reunió la comisión en el lugar acordado pero, como era de esperarse, no hubo acuerdo por las posiciones tan diferentes de las partes, además de que no era su facultad resolver el asunto de los presos como lo pretendía San Sebastián Nopalera y Zimatlán. Entonces la reunión caminó por otro rumbo. Tanto las representaciones comunitarias como las del gobierno estatal y federal acordaron nombrar una comisión permanente encabezada por los Comisariados Ejidales y las autoridades municipales, quienes debían tener el aval de sus comunidades para actuar y, que sólo podrían hacerlo en el aspecto agrario. Una de las primeras tareas que se fijó a la Comisión fue realizar “una inspección ocular para realizar un análisis entre el informe presentado el día 27 de mayo por el topógrafo Genaro Cruz Rodríguez, comisionado por la Secretaría de la Reforma Agraria y la situación real que prevalecía en los polígonos I y II. También acordaron reunirse de nuevo el día 28 del mismo mes pero ya no fue posible hacerlo porque ni San Sebastián Nopalera ni Zimatlán de Lázaro Cárdenas acudieron a la cita.

Como las pláticas no avanzaran los ejidatarios de San Pedro Yosotatu decidieron actuar por su cuenta y recuperar su ejido. Los días 18 y 19 de septiembre de 1999 los ejidatarios bajaron a trabajar sus tierras pero fueron recibidos a balazos. Se defendieron y ante esa determinación los invasores abandonaron las tierras parte de las tierras ocupadas, que quedaron en manos de sus dueños. En ese tiempo no se supo nada acerca de pérdida de vidas humanas. Fue cuatro años después que -a

través de una organización no gubernamental “defensora de los derechos humanos”- los invasores denunciaron que en dicha acción murieron dos personas originarias de Zimatlán de Lázaro Cárdenas, de nombre Josefino Bautista Jiménez y Sabás Bautista Jiménez. Una maniobra bastante sospechosa porque si hubo muertos no se entiende porque no los reivindicaron en el momento de los hechos, sino cuatro años después, cuando el conflicto agrario ya había trascendido la región y se colocaba como una de los “focos rojos” del país.

Las negociaciones continuaron todo el año pero no lograron conciliar a las partes, que el año siguiente se distanciaron más. El 18 de enero los vecinos de Zimatlán agredieron y amenazaron a los ejidatarios de San Pedro Yosotatu que se encontraban regando sus parcelas de maíz en los terrenos de riego, mientras los de Zimatlán se encontraban en la zona invadida. Como siguieran amenazando, los agredidos fueron a traer a la Policía Preventiva, la cual se encontraba al mando del comandante Hermán Camacho, mismo que en lugar de poner orden amenazó a los miembros del Consejo de Vigilancia del ejido de Yosotatu y a varios ejidatarios que los iba a meter a la cárcel si seguían molestando porque ya de por sí les traía ganas. No era la primera vez que el comandante de la policía los amenazaba, sobre todo porque después de un año en la región varios de ellos ya vivían en unión libre con algunas mujeres de Zimatlán, lo que los hacía tomar partido. Yosotatu pidió el cambio de los miembros de la corporación, al tiempo que advertía:

Si la justicia tiene que actuar que lo haga pero sin amenazas y hoy en día tenemos que cuidarnos de Nopalera, de Zimatlán y de la misma policía.

Era claro que el conflicto había cambiado a otra situación. El gobierno ya no sólo se mostraba indolente ante la agresión sino que ahora pasaba a ser parte de los agresores a través de sus agentes policiales.

El 8 de febrero los invasores por segunda vez volvieron a destrozar un canal de riego por la parte denominada “La Soledad”, igual que el canal que atravesaba la carretera, utilizando un tractor, y el mismo 13 de febrero los vecinos de Zimatlán de Lázaro Cárdenas comenzaron a construir una red de distribución de agua en el lugar denominado “La Matanza” en el polígono II, lugar que invadieron desde el 18 de febrero del año pasado. El Agente Municipal comunicó los hechos al Secretario General de Gobierno. Al parecer lo hacía consciente de que poco o nada haría esta autoridad porque en el mismo oficio le recordada acuerdos anteriores que no se cumplían:

Desde el gobierno pasado se les indicó que ya no construyeran más casas o chozas en el lugar invadido, sin embargo estas personas no han hecho caso a las indicaciones del gobierno, así como las de Nopalera quieren que se echen a perder las siembras de milpa de riego de mis ejidatarios, por eso siguen destruyendo el canal de riego.

También escribieron al gobernador del Estado a quien además de narrarle los hechos le decían:

Nuestra comunidad es pacífica y respetuosa del orden y la autoridad, somos tolerantes pero no complacientes y en el afán de proteger a nuestras familias haremos acto de la autodefensa, por lo que no queremos que eso sea como los ocurridos en otros estados de nuestro país.

Seguramente se referían al levantamiento indígena en Chiapas cinco años antes demandando condiciones dignas de vida Una advertencia que estaba de más porque no tenían ni la organización, ni la estructura

para hacer lo que los rebeldes. Pero aunque de más, la advertencia mostraba el grado de irritación que existía en la comunidad por la omisión de las autoridades para solucionar el problema.

Más adelante escribían:

Queremos y exigimos la desocupación e inmediata entrega de las cuarenta y ocho hectáreas que por derecho nos corresponden y que avalan la resolución presidencial y sentencia del Tribunal Unitario Agrario. Asimismo exigían ordenara “se ejecuten las restantes órdenes de aprehensión en contra de los invasores y delincuentes y se les castigue con todo el peso de la ley a Salomón Jara Cruz y Agustín Bautista Mejía por la autoría intelectual...”.

Las personas denunciadas eran dos líderes uno estatal y otro local, de la Unión Campesina Democrática (UCD), organización afiliada al Partido de la Revolución Democrática, declarado de izquierda. Pero eso no importaba, porque cuando de ganar votos se trataba las ideologías y las prácticas políticas podían esperar. Era sospechoso que cuando se dio la invasión de 1998 promovida por la UCD en tierras de Yosotato, también la OAMPIM, de filiación priísta, invadía las de Tlaxiaco. Todo en época de campañas electorales por los mismos fines.

En noviembre de 1999 se presentó el ejército federal en la zona y los ejidatarios de San Pedro Yosotatu les solicitaron protección para bajar a pizar en sus terrenos. Los militares peinaron toda la zona y los ejidatarios pudieron entrar a pizar. Los invasores se dieron cuenta de ello pero no se decidieron a enfrentarlos por la presencia militar. Pero no se quedaron con las manos cruzadas. Para impedir que los ejidatarios de San Pedro Yosotatu recogieran la mazorca sembrada en sus tierras enviaron a un grupo de aproximadamente cien mujeres,



quienes armadas de piedras y palos los enfrentaron con furia. Las mujeres de San Pedro Yosotatu les hicieron frente y finalmente las de Zimatlán se retiraron. Mientras esto sucedía los militares descubrieron varias personas de Zimatlán armadas en los alrededores pero estos a su vez los descubrieron y cuando intentaron detenerlos se retiraron.

Días después las autoridades de San Pedro Yosotatu comunicaban los hechos a las autoridades estatales. En su comunicación afirmaban que

El día 10 de este mes, de manera pacífica y por acuerdo de la asamblea general, los ejidatarios de esta comunidad, acompañados de la fuerza pública, bajaron a pizar la milpa sembrada en la zona que se nos invadió el día 18 de febrero. Al darse cuenta de esto los ejidatarios de Zimatlán nos mandaron más de 200 mujeres y unos 100 hombres armados con palos y piedras y hombres con armas de fuego apostados en lugares estratégicos dentro de los terrenos que no les corresponden y al darse cuenta ellos de la vigilancia de la ley, corrieron a esconderse y no fue posible su detención.

Con la recuperación de las tierras ejidales de septiembre y la cosecha de noviembre aparentemente San Pedro Yosotatu recuperaba sus tierras. Lo que no sabían era que San Sebastián Nopalera y Zimatlán de Lázaro Cárdenas se estaban preparando para volver a despojarlos, esta vez de todo el ejido.

El año 2000 los sorprendió denunciando y realizando reuniones que buscaban la conciliación como forma de resolver el conflicto. El 17 de febrero a las once de la mañana se reunieron en la Subsecretaría de Desarrollo Político con funcionarios federales y estatales, así como la representación agraria de San Sebastián Nopalera, pero el único acuerdo que lograron fue volver a reunirse el día 23 después de que discutieran la propuesta de Yosotatu de que “para iniciar las pláticas es

necesario que se nombre una Comisión de cuatro personas del anexo Zimatlán de Lázaro Cárdenas más el Presidente del Comisariado Ejidal de San Sebastián Nopalera, y que éstos tengan facultad para tomar determinaciones”. Era evidente, como ya lo habían manifestado meses atrás que lo que buscaban era que en las pláticas participaran los campesinos directamente involucrados en el problema, que les interesara el conflicto de las tierras y no terceras personas que veían más por sus intereses políticos.

La reunión no se llevó a cabo el día acordado sino el siguiente. En ella las autoridades municipales y los representantes ejidales de San Pedro Yosotatu presentaron un documento que habían consensado días antes en una asamblea general y que contenía una narración puntual de los momentos más álgidos del conflicto, una visión del problema y una oferta de negociación. En la entrada de su documento se anotaba:

Nuestra comunidad reconoce que el conflicto agrario sobre límites sostenido con las comunidades de San Sebastián Nopalera y su anexo Zimatlán de Lázaro Cárdenas tiene como antecedente la confusión con respecto a la exacta ubicación de los mismos, situación que al verse prolongada derivó en la necesidad de regularizarse.

Después de esto exponían que esa fue la razón por la que acudieron al Tribunal Agrario, la sentencia favorable que obtuvieron, su inejecución por la situación real de las cosas, los hechos que sucedieron posteriormente. Mas adelante anotaban:

Es voluntad de nuestra comunidad externar mediante la presencia de nuestros órganos de representación ejidal y su autoridad municipal en esta reunión de trabajo llegar a una solución que ponga fin al conflicto agrario que nos ocupa, siempre y cuando los puntos anteriores sean reconocidos

firmemente por los habitantes y órganos de representación ejidal y autoridad municipal de las comunidades de San Sebastián Nopalera y su anexo Zimatlán de Lázaro Cárdenas, y que nuestra comunidad sea resarcida de los daños morales y materiales que le han sido ocasionados como producto del conflicto agrario.

A los de San Sebastián Nopalera les expresaban:

En mérito de lo anterior solicitamos a los ciudadanos y órganos de representación de las comunidades de San Sebastián Nopalera y su anexo Zimatlán de Lázaro Cárdenas a expresar en reciprocidad el sentimiento común de llegar a una solución al conflicto agrario que nos atañe, sin más pretensiones que las propuestas emanadas de un sentido común en base al respeto a las determinaciones judiciales, los factores actuales y las decisiones de la asamblea general de ciudadanos del núcleo agrario de San Pedro Yosotato como autoridad suprema de nuestra comunidad.

Y al gobierno le decían:

Asimismo, hacemos un llamado al Poder Ejecutivo del Estado a efecto de considerar que nuestra voluntad obedece a una exigencia de respeto, y que la misma queda confiada en su capacidad de conciliación para que en uso de sus facultades diriman el actual conflicto, respondiendo a su obligación de preservar la paz, tranquilidad y el buen desarrollo de los núcleos agrarios, sin dar más concesiones a las partes que la facultad de expresar las propuestas, considerándolas en mayor o menor grado, según se ajusten a sus posibilidades de realización.

La “capacidad de conciliación” del gobierno era poca y de esa reunión, como en muchas otras ocasiones, se limitó a fijar fecha para otra reunión posterior. Pero ya no fue posible realizar ninguna otra porque San Sebastián Nopalera tenía otras pretensiones.

## **6. La segunda invasión**

El día 9 de noviembre los pobladores de San Sebastián Nopalera y su anexo Zimatlán de Cárdenas realizaron la segunda invasión al ejido

Yosotatu. Desde día antes ya la venían previendo porque el 29 de octubre varias mujeres de San Sebastián Nopalera se introdujeron al ejido a cortar flores, con la anuencia de la policía que se encontraba cuidando las tierras. Ante el reclamo de los campesinos de Yosotatu la policía les ordenó retirarse. El tres de noviembre, apenas pasado el día de muertos volvieron a meterse pero esta vez no fueron mujeres, sino hombres. Parecía que estaban midiendo la reacción de los ejidatarios y la de la policía que les brindaba protección.

Eran cerca de las seis de la mañana del día nueve de noviembre cuando volvieron a agredirlos. Don Marcial López, que también sufrió estos hechos recuerda bien la hora y lo que sucedió:

-Cómo no voy a recordar. No se me olvida porque ese día vi a Luis Castro Santiago afilar su machete y dirigirse a cortar leña. Iba clareando cuando salió a la carretera, justo en eso sonó un balazo y entonces pensé: “ya le dieron a Luis”. Entonces salen dos compañeros corriendo para donde Luis se encontraba y uno de ellos, Fabian López Díaz, fue alcanzado por una bala. Entonces nos dimos cuenta que estaban tirando a matar contra nosotros. Inmediatamente lo sacamos como pudimos y lo trasladamos a Tlaxiaco. Pensamos acudir a pedir protección a los policías pero ya no fue posible porque estos ya se habían ido corriendo al darse cuenta de la situación.

Los campesinos se organizaron para organizar su protección. Las mujeres salieron del ejido y se fueron a refugiar en la comunidad, como en la ocasión anterior. Los hombres quedaron para resistir. Así permanecieron todo el día y por la noche sus compañeros que vivían en la comunidad bajaron a apoyarlos. Pero los agresores seguían disparando y como vieran que del otro lado no les respondían más que esporádicamente, comprobaron que eran pocos y estaban desarmados, por lo que decidieron avanzar sobre las tierras para sacarlos

definitivamente de ellas. En esa situación a los de San Pedro Yosotatu no les quedó más camino que abandonarlas.<sup>63</sup>

El día 10 las ocuparon completamente y una vez que se hicieron de ellas arrasaron con todo: quemaron las casas de los ejidatarios, destruyeron una escuela CONAFE y la oficina ejidal; se robaron el ganado, saquearon las cosechas de maíz y frijol, quemaron los mangales, cafetales, naranjales, cacao y demás huertos familiares que tenían ahí los ejidatarios de Yosotatu. Nadie se podía acercar porque estaban armados con armas de alto poder.

Ante la indiferencia oficial los campesinos expusieron su situación ante el Presidente de la República y el Procurador General de la República en los siguientes términos:

El día 9 de noviembre como a las seis treinta de la mañana del presente año los pobladores de san Sebastián Nopalera, su anexo Zimatlán de Cárdenas y dos Núcleos rurales mas que son Torralba y el Paraíso, pertenecientes al municipio de santa lucia Monte Verde Putla de Guerrero Oaxaca nos sorprendieron a balazos hiriendo de gravedad a un ejidatario de nombre Fabián López Díaz y desaparecido otro de nombre Luis Castro Santiago que hasta hoy no conocemos su destino, con esto tarándole a los niños, mujeres algunos se quedaron en sus casas para rescatarlos en la noche a escondidas, una vez logrado sus propósitos dieron comienzo el día diez a quemar las casas conjuntamente con una escuela que se tenia incluido la oficina ejidal y continuaron con los robos de nuestros ganados tanto vacunos, cabrios caballares y aves una vez acabando con todas las cosechas de maíz, frijol y demás dieron comienzo a quemar las siembras de los Huertos de mangales, cafetales, naranjales, cacao y demás huertos familiares que en mis ejidatarios tenían y hasta el día de hoy continúan quemando los bosques ya que mi ejido cuneta con 493 Hectáreas de terreno con resolución presidencial acta de posesión y plano definitivo expedido en 1931 y se cuenta con 90 ejidatarios bien reconocidos por la parte agraria, y como se lo exponemos nadie se puede acercar ya que están armados con arma s de muy alto poder, quizás con

---

<sup>63</sup> Testimonio del señor Marcial Salvador López Castro.

grupos de paramilitares ya que logramos ver también muchos encapuchados intento la policía preventiva entrar el mismo día 9 de noviembre y fue balaseada sin embargo no se les a podido parar, ya que también los reportes han sido presentados ante el gobierno estatal quien el interés a sido demasiado tibio.

Por lo que señor procurador pedimos ante usted que es la autoridad máxima de la nación que de manera urgente pudiera poner un alto al fuego y ordenar a las partes correspondientes se nos haga justicia de inmediato ya que no es posible que en pleno año dos mil todavía los ciudadanos del país seamos tratados de esa forma y olvidados por el gobernador del estado José Murat quien por todas hace oídos sordos, además los niños que ninguna culpa tienen ya perdieron su ciclo escolar la escuela que lleva por nombre 16 de abril, fue saqueada y destruida también anexamos que se tiene emitida una sentencia emitida por el tribunal agrario con sede alterna de Huajuapán de León que no ha sido ejecutada que es a favor de este pueblo, por lo que C. Procurador pedimos encarecidamente seamos atendidos de inmediato para evitar mas derramamiento de sangre y mas atropellos ya mis ejidatarios despojados viven en casas prestadas de otros vecinos sin ropa ni alimentación y urge el retorno a nuestro ejido.<sup>64</sup>

Durante todos estos hechos la comunidad no recibió ningún apoyo del gobierno en el momento que más lo necesitaba a pesar de la información que le enviaron, sólo un citatorio del día 14 de noviembre enviado a la Agencia Municipal para unas pláticas que no se realizaron, posponiéndose para el día 22 del mismo mes y año, las cuales fueron presididas por el C. Secretario General y el C. Subsecretario de Desarrollo Político del gobierno del Estado. En esa reunión se les dijo que para poder llegar a un acuerdo negociado tenían que presentar una nueva propuesta cediendo más tierra; acompañada de la negativa del gobierno para desalojar a los invasores; quienes tenían el propósito de arrebatar a San Pedro Yosotato el 100% de su ejido, según escrito presentado al C. Subsecretario de Desarrollo Político del Estado por los afectados.

El día 24 también del mismo mes y año se entrevistaron con el C. Presidente del H. Congreso local buscando su intervención para una posible solución al conflicto pero les dijo que no se podía desalojar a los ejidatarios que invadieron y se posesionaron de sus terrenos ejidales; en cambio les propuso hablar con el diputado local por el Partido de la Revolución Democrática y dirigente de la Unión Campesina Democrática, Salomón Jara Cruz, quien asesoraba a los invasores. Denunciaron que en el conflicto estuvo involucrado también un ex narcotraficante de nombre Agustín o Fidel Bautista Mejía y su hermano de nombre Rafael Bautista Mejía, quienes a su vez eran dirigentes locales de la Unión Campesina Democrática.

La seguridad que a ellos se les regateaba desde el gobierno no coincidía con el hecho de que carros cargados con despensa con el logotipo del Instituto Nacional Indigenista, INI, llegaban constantemente a San Sebastián Nopalera y su anexo Zimatlán de Lázaro Cárdenas, hechos que no pasaban desapercibidos para los habitantes de San Pedro Yosotatu porque dichas unidades tenían que pasar forzosamente por la carretera de terracería que atraviesa sus tierras ejidales.<sup>65</sup>

Un elemento que vino a enrarecer Las mujeres de San Pedro Yosotatu les hicieron frente y finalmente las de Zimatlán se complicar más el asunto fue la muerte de el líder de los invasores. El 3 de mayo del 2001 fue asesinado Fidel Bautista Mejía, líder de la Unión Campesina

---

<sup>64</sup> Carta al Presidente de la República y el procurador General de la República, 19 de diciembre del 2000.

<sup>65</sup> Testimonio de diversas personas de la comunidad de San Pedro Yosotato.

Democrática en la región.<sup>66</sup> El hecho sucedió días después de que fuera registrado como suplente del candidato diputado por el PRD y aunque desde un principio las autoridades de la Procuraduría de Justicia en el estado señalaron a miembros del PRI y madereros de la región como los responsables,<sup>67</sup> los habitantes de San Sebastián Nopalera aprovecharon la ocasión para acusar a los de Yosotato de ser los responsables.<sup>68</sup> Meses después, cuando la policía judicial detuvo a los responsables del asesinato se demostró que los habitantes de esta comunidad nada tuvieron que ver en el crimen.<sup>69</sup> Se aclaró el crimen pero no se arregló el conflicto.

## **7. Conflicto agrario y lucha por la autonomía**

Buscando nuevas posibilidades de solución al problema, en el año 2002 la comunidad de San Pedro Yosotatu inició una serie de reflexiones que incluyó la visita, en el mes de agosto de un grupo de periodistas a la región para dar a conocer el problema a nivel nacional, así como la realización de un encuentro de comunidades con problemas similares en el mes de noviembre, en donde participaron, entre otras, la comunidad de Santiago Nuyoó y Santa Catarina Yosonotú, así como un encuentro con la Federación Internacional de Derechos Humanos, el cinco de diciembre de ese mismo año, en donde se le dieron a conocer los pormenores del conflicto.

---

<sup>66</sup> Rendón, Ivan, “Ejecutan en Oaxaca a candidato del PRD”, *Reforma*, 5 de mayo del 2001; Ruiz, Victor, “Fue asesinado un aspirante a diputado”, *La Jornada*, 5 de mayo del 2001.

<sup>67</sup> Marcial, Esteban, “Ligan en asesinato de candidato del PRD a sus opositores priístas”, *Noticias*, 9 de mayo del 2001.

<sup>68</sup> González Servín, Saúl, “Acusan a Yosotato de la autoría intelectual del homicidio de candidato del PRD en Putla”, *Noticias*, 19 de mayo del 2001.



Ante este nuevo panorama lo que el gobierno ha hecho es tratar de dividir a la comunidad. El 18 de noviembre un grupo de vecinos de la comunidad, con el apoyo de la OOCEZ y del delegado de gobierno en Tlaxiaco, bajó a las tierras ocupadas por San Sebastián Nopalera provocando que estos los agredieran al tiempo que prendieran fuego a los terrenos ocupados para protegerse. En la agresión una persona de la comunidad resultó herida de bala y tuvo que ser intervenida de emergencia. El gobierno en lugar de tomar medidas para detener la violencia se limitó a colocar una patrulla cerca del lugar, la que le informaba sobre la situación que guardaba el conflicto.

La acción de estas personas que actuaron en contra de los acuerdos de la comunidad y las autoridades municipales y agrarias, así como la respuesta de los invasores y la actitud del gobierno echó por tierra los intentos de las autoridades agrarias y municipales de la comunidad de encontrar una solución pacífica al conflicto. No obstante eso, San Pedro Yosotatu ha insistido en afirmar que la salida no puede ser la violencia. Se necesita redoblar esfuerzos para que las vías de negociación no se cancelen, pero que tampoco los que tienen derechos sobre la tierra los pierdan impunemente.

Con esa idea el 3 de febrero del 2003 diversas comunidades de la región, entre ellas San Pedro Yosotatu, Santa Catarina Yosonotú y sus Agencias, así como San Isidro Vista Hermosa, iniciaron en la ciudad de Tlaxiaco una marcha con rumbo a la capital del Estado. Las tres iban

---

<sup>69</sup> Figueroa, Filadelfo, “Al fin Encontró la PGJE al Presunto Asesino Intelectual del Candidato del PRD”, *La*

con el objetivo de exigir lo que en un estado de derecho no se le negaría a nadie: seguridad para poder vivir tranquilamente en su comunidad y solución a los problemas que generaban la inseguridad, la invasión de sus tierras en los dos casos anteriores, segregación de un municipio para pasar a otro en el caso de la segunda.

Después de caminar por tres días por la carretera federal y la autopista que comunica a la capital del estado con la ciudad de México, llegaron al corazón del estado y pudieron hacer escuchar su voz. Encabezados por sus autoridades municipales entraron a la ciudad, las autoridades civiles portando sus bastones de mando, las autoridades religiosas sus santos patronos y el resto de los marchistas con pancartas y machetes que consiguieron a última hora.

En esas condiciones el gobierno no se negó a recibirlos, por el contrario, le urgía negociar con ellos. El día del arribo a la capital se hicieron los primeros contactos y se entregaron los pliegos petitorios. Acostumbrado como está a que en las marchas las organizaciones pidan cosas imposibles para poder negociar, el gobierno debió sorprenderse de la petición de los marchistas: seguridad para que pudieran vivir en sus comunidades. Al día siguiente hubo negociación: el gobierno prometió cumplir las peticiones y hasta ofreció algunas ayudas adicionales. Pero con el paso del tiempo las comunidades se dieron cuenta que nunca tuvo voluntad de cumplir. Por eso ahora todavía andan en lucha, pero ahora con la experiencia acumulada, que piensan utilizar en los próximos combates por sus derechos.

## CONCLUSIONES

El caso de San Pedro Yosotatu ilustra claramente cómo los denominados conflictos agrarios son mucho más que eso, constituyen escenarios donde la comunidad lucha por el control de sus espacios territoriales y el ejercicio de su autonomía. A estos propósitos se oponen fuerzas gubernamentales pero también de organizaciones populares que no alcanzan a entender la especificidad de los reclamos de los pueblos indígenas y sus comunidades. A las primeras les interesa no resolver los problemas y hasta provocarlos a veces, porque es una manera de ejercer el control sobre las comunidades; a las segundas les conviene que no se solucionen porque de esa manera cuentan con clientela política para presionar al gobierno. De esta manera se forma un círculo perverso en donde las comunidades quedan atrapadas en una red de intereses ajenos a ellas pero que si las perjudican y violentan sus derechos. La lucha por la tierra es una también una lucha por el poder, por el control de la vida comunitaria y los recursos naturales y culturales que ello encierra. Todo este entramado de elementos se conjugan para transformar la lucha por la tierra en una lucha territorial y como tal se traduce en una lucha política.

Otras de las causas de los conflictos agrarios se deben a que la legislación sobre tierras y territorios existente en nuestro país es insuficiente y la que existe no se respeta. Las disposiciones constitucionales sobre la protección especial de las tierras indígenas y la internacional sobre los territorios son ignoradas. A las comunidades

indígenas se les trata igual que al resto de sociedad, lo que en si ya es una injusticia pues se trata de manera igual a desiguales.

Además de respetar las leyes para resolver los conflictos se necesita modificarlas para que den más participación a las propias comunidades en la toma de decisiones sobre sus problemas. En esa situación no es posible hablar de la vigencia de un estado de derecho, democrático, plural e incluyente porque las normas jurídicas no constituyen reglas generales aplicables a todos los casos de conflictos, sino el referente para negociar cada caso específico, sin importar si las partes respetarán los acuerdos porque tampoco hay órgano del estado que los hagan cumplir, aunque cuenten con facultades para hacerlo.

Para resolver esta situación se necesita que el Estado modifique sustancialmente su actitud hacia los pueblos indígenas y sus derechos, específicamente en materia de derechos territoriales y conflictos agrarios. Es asombroso que al tiempo más de medio centenar de los 656 conflictos de este tipo registrados oficialmente sean catalogados como “de atención prioritaria” por su alta explosividad, como solución de ellos solamente se proponga brindarles proyectos productivos con recursos económicos insignificantes de programas oficiales como los programas de empleo temporal. Siempre se espera hasta que la violencia hace presencia para retomar el diálogo, el cual se abandona cuando vuelve la calma.

En concreto se necesita que el Estado reconozca constitucionalmente el derecho de los pueblos indígenas a su autonomía, como forma de

expresión de la libre determinación. Esto permitiría, en primer lugar, la autoafirmación y autodefinición de los propios pueblos indígenas, es decir, decidir por ellos mismos su existencia como tales y su pertenencia a una etnia, así como qué individuos y comunidades que los constituyen, lo que cerraría el paso a cualquier intromisión de agentes externos a ellos. En otras palabras, permitiría implementar políticas públicas donde las comunidades cobraran conciencia de que pertenecen a un mismo pueblo y que ninguna gana mientras las otras pierdan. Esas políticas podrían partir de las propias comunidades como un esfuerzo de reconstitución de los pueblos indígenas a los que pertenecen, por ahora tan desmembrados por la acción del Estado, pero requeriría el compromiso de los tres niveles de gobierno de participar activamente en su implementación, en igualdad de circunstancias con los pueblos indígenas, no subordinándolos a sus intereses como hasta ahora sucede.

Junto con estos derechos se tendría que reconocer los de autodelimitación y autodisposición interna, que incluyen el derecho de los pueblos indígenas a determinar por sí mismos los límites de sus territorios y para organizarse de la manera que más les convenga, determinando el mismo su situación jurídica con respecto a la sociedad y el Estado, sin traspasar los límites de la Constitución Política del Estado mexicano.

Todo lo anterior colocaría a los pueblos indígenas en una situación de proponer ellos mismos la solución a sus problemas y las resoluciones que tomaran serían válidas de pleno derecho, teniendo al gobierno sólo

como mediador o testigo de calidad. Esta propuesta no es ninguna utopía, pues como se desprende de las propuestas que San Pedro Yosotato ha formulado para el arreglo del conflicto agrario, todas tienden a la conciliación, pero todas han ido a parar a los archivos gubernamentales porque las comunidades carecen de capacidad como sujetos de derecho público y en ese sentido sus propuestas adquieren el carácter de particulares, quedando todo el poder de decisión en manos del gobierno.

Si la reforma constitucional de agosto del 2001 en materia indígena hubiera reconocido los derechos territoriales de los pueblos indígenas el camino hubiera comenzado a allanarse pero no fue así y las soluciones siguen quedando fundamentalmente en autoridades externas. En estas condiciones la demanda de autonomía, del reconocimiento explícito de las comunidades y sus territorios adquiere relevancia. Solo mediante el fortalecimiento de éstas podrán participar activamente y proponer sin la interferencia de factores externos la solución de sus problemas. Como actores principales, no como partes subsidiarias.

## **ANEXOS**

## CORRIDO DE YOSOTATU

Presten atención señores  
a lo que voy a cantarles  
porque en la región mixteca  
por las tierras ejidales  
pueblos que fueron hermanos  
se han convertido en rivales

Yosotatu y Nopalera,  
dos pueblos en el olvido,  
se declararon la guerra  
por las tierras del ejido;  
uno defienden la tierra  
que el otro les han invadido.

Como dos pueblos hermanos  
ellos vivían muy tranquilos  
hasta que algunos extraños  
llegaron a dividirlos  
y al paso de algunos años  
los volvieron enemigos

San Sebastián Nopalera  
a través de muchos años  
por intereses de fuera  
inducidos por extraños  
se ha apropiado de lo ajeno  
y mucho mal ha causado.



Defendiendo sus derechos  
que es su patrimonio y vida  
Yosotatu va luchando  
y resistiendo embestidas  
regando sudor y sangre  
por su tierra tan querida.

Por políticos siniestros  
que nada saben de ideales  
las veredas se ven tristes  
por las tierras ejidales  
reina la inseguridad  
y se acrecientan los males

Ya con esta me despido  
de todos los que le escuchan  
ténganlo todos presente  
porque la razón es mucha,  
aquí termina mi canto  
pero va a seguir la lucha.

*Diciembre del 2002*

## FUENTES

### Archivos

Archivo General del Estado de Oaxaca, *Denuncia de Abusos Cometidos entre Nuyoó, Yosotato y Nopalera, Ocotlán*, Leg. 83, Exp. 26.

Archivo General del Estado de Oaxaca *Nuyoo y Yosotatu en Conflicto por Invasiones*, Leg. 83 Exp. 5.

Archivo General del Estado de Oaxaca, *Cuestiones de terrenos entre Yucuhiti y Yosotato*, 1910, Legajo 83, Exp. 20.

Archivo Municipal de San Pedro Yosotato, sin clasificar.

Archivo del Comisariado de Bienes Ejidales

Censo Comunal realizado en el año 2000 por la autoridad comunal de San Pedro Yosotatu.

*Colección de Leyes, Decretos, Circulares y demás disposiciones dictadas por el Congreso y Gobierno del Estado de Oaxaca (desde el 23 de septiembre de 1824 hasta el 20 de enero de 1876)*, Imprenta del Estado, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 1912.

*Relación de Conflictos Agrarios*, Sector Agrario, Oaxaca, 2001. Mecanoescrito. A menos que se indique otra cosa, los datos oficiales sobre los conflictos agrarios en la región provienen de esta fuente.

## **Bibliografía**

Acevedo Conde, María Luisa, *Los Mixtecos*, en: *Etnografía Contemporánea de los Pueblos Indígenas de México*, Pacífico Sur, Instituto Nacional Indigenista, México, 1995.

*Atlas Agrario del Estado de Oaxaca*, Gobierno del Estado de Oaxaca/Secretaría de Asuntos Indígenas del Estado, Secretaría de la Reforma Agraria, Instituto Nacional Indigenista, Oaxaca, 2002.

Barabas, Alicia M y Miguel A. Bartolomé, *Configuraciones Étnicas en Oaxaca. Perspectivas Etnográficas para las Autonomías*, INI-CONACULTA-INAH, México, 1999.

Bartolomé, Miguel Alberto, *Gente de Costumbre y Gente de Razón: Las Identidades Étnicas en México*, Siglo XXI-Instituto Nacional Indigenista, México, 1997.

Bartolomé, Miguel A. “El pueblo de la lluvia. El grupo etnolingüístico *ñuu savi* (mixtecos), en: Barabas, Alicia M y Miguel A. Bartolomé, *Configuraciones Étnicas en Oaxaca. Perspectivas Etnográficas para las Autonomías*, INI-CONACULTA-INAH, México, 1999.

Bonfil Batalla, Guillermo, *México Profundo: Una Civilización Negada*, Grijalbo-CONACULTA, México, 1990.

Bradomín, José María, *Toponimia de Oaxaca*, Segunda edición, México, 1980.

Carmagnani, Marccello, *El Regreso de los Dioses: El Proceso de Reconstitución de la Identidad Étnica en Oaxaca. Siglos XII y XVIII*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993.

Comité de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones, *Observación Individual Sobre la India*, 1988.

Dalhgren de Jordan, Bárbara, *La Mixteca, su Cultura e Historia Prehispánicas*, Gobierno del Estado de Oaxaca, Oaxaca, 1979.

*Diario Oficial de la Federación*, 14 de agosto del 2002.

Esparza, Manuel, “Las Tierras de los Hijos de los Pueblos. El Distrito de Juchitán en el Siglo XIX, en: Romero Frizzi, Ma. De los Ángeles, (compiladora), *Lecturas Históricas del Estado de Oaxaca*, Volumen III, Colección Regiones de México, INAH-Gobierno del Estado de Oaxaca, México, 1990.

Esparza, Manuel, (editor), *Relaciones Geográficas de Oaxaca, 1777-1778*, Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social-Instituto Oaxaqueño de las Culturas, Oaxaca, México, 1994.

Gómez, Magdalena, *Derechos Indígenas: Lectura Comentada del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo*, Instituto Nacional Indigenista, México, 1985.

Julián Caballero, Juan, “Notas para un proyecto de autonomía del pueblo mixteco”, en: Alicia Barabas y Miguel A. Bartolomé (coordinadores), *Autonomías Étnicas y Estados Nacionales*, CONACULTA-INAH, México, 1998.

*Los Derechos del Pueblo Mexicano*, Tomo IV, Segunda edición, Miguel Angel Porrúa, México, 1970.

López Ramos, Juan Arturo, *Esplendor de la Antigua Mixteca*, Trillas, México, 1987.

Martínez Vásquez, Víctor Raúl, *Movimiento Popular y Política en Oaxaca 1968-1986*, CONACULTA, Colección Regiones, México, 1990.

Martínez Vásquez, Víctor Raúl (coordinador), *La Revolución en Oaxaca (1900-1930)*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1993.

Pastor, Rodolfo, *Campesinos y Reformas: la Mixteca, 1700-1856*, el Colegio de México, México, 1987.

*Relación de Conflictos Agrarios, Sector Agrario, Oaxaca, 2001.*  
Mecanoescrito.

Ruiz Cervantes, “De la bola a los primeros repartos”, *Historia de la Cuestión Agraria Mexicana, Estado de Oaxaca, I Prehispánico-1924*, CEHAM-UABJO-GOBIERNO DEL ESTADO-JUAN PABLOS EDITOR, México, 1998.

### **Hemerografía**

Bermudez, César, “Jara Cruz, desestabiliza en Putla y confronta a las poblaciones: JCG”, *El Grafico*, 29 de abril de 1998.

Figueroa, Filadelfo, “Al fin Encontró la PGJE al Presunto Asesino Intelectual del Candidato del PRD”, *La Hora*, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 21 de noviembre del 2001.

González Servín, Saúl, “Acusan a Yosotato de la autoría intelectual del homicidio de candidato del PRD en Putla”, *Noticias*, 19 de mayo del 2001.

Marcial, Esteban, “Ligan en asesinato de candidato del PRD a sus opositores priístas”, *Noticias*, 9 de mayo del 2001.

Martínez, Raciél, “Exigen campesinos de Yosotato la aprehensión de Salomón Jara”, *Noticias*, 29 de abril de 1998;

Rendón, Ivan, “Ejecutan en Oaxaca a candidato del PRD”, *Reforma*, 5 de mayo del 2001; Ruiz, Victor, “Fue asesinado un aspirante a diputado”, *La Jornada*, 5 de mayo del 2001.

## **Testimonios**

Muchas personas aportaron datos de manera informal. Entre las que accedieron a dar entrevistas “formales”, se encuentran las siguientes:

Donato García Castro

Florencio Castro Ortiz

Marcial Salvador López Castro

Plácido Abraham López Castro

Servando López